

Ayuntamiento de
Valle de Matamoros

Provincia de
Badajoz

Libro de actas de las Sesiones Celebradas
por esta Corporacion Municipal desde
ante el año actual del 1901



Faint blue ink markings or a stamp in the upper right corner.



Sesión magna

Constitución del nuevo Ayuntamiento

Presidente

D. Juan Antonio Gomez

Concejales que quedan

D. Juan Rodriguez Rebollo

D. Lorenzo Diaz Boniga

D. Rafael Alonso Flores

D. José Antonio Aguado

Salientes

D. Juan Antonio Gomez

D. Francisco Diaz Gomez

D. José Caballo Antigua

D. Joaquín Alonso Peña

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Entrantes

D. Juan Vengas Morante

D. José Antonio y Antonio (mayor)

D. Manuel Rubio Pico y

D. Joaquín Alonso Peña

D. Francisco Villafaina Urruz

En el Valle de Atarmonoz y
ágenio de Buenos Aires, a diez y
cinco de Mayo: Seis los diez de
la mañana, se reunió en la
Sala Capitular previa convocato-
ria los Señores del actual Ayun-
tamiento que al Magna sepre-
sau al efecto de dar posesion, á
los Concejales nombrados en la elec-
cion ordinaria celebrada el diez
de Noviembre último.

Presentes estos que lo son D. Juan
Vengas Morante, D. José Antonio
y Antonio (mayor), D. Manuel Rubio
Pico, D. Joaquín Alonso Peña,
y D. Francisco Villafaina Urruz.

El Señor Presidente les dió
posesion de sus Cargos de conformidad
á lo prescrito en el artículo 52 de
la Ley Municipal vigente, retirándose acto seguido
los Concejales Salientes y quedando sobre la Mesa

Las correspondientes insignias Armadas que
cada cual goza.

Con lo que se dio por terminada la Sesión sup-
lida quinta parte, firmando los Señores Regidores,
que saben. Hacido de que yo el Sr. D. Juan Cer-
tificado.

Segunda parte Seguidamente y hallandose en
la Sala los Señores Concejales electos en Noviembre
de diez y nuevecientos dos a quienes corresponde con-
tinuar el cargo.

D. Juan Rodriguez Rebollo, D. Lorenzo Diaz Barriga,
D. Rafael Estense Flores, D. Toribio Estense et guiso,

y presentes los nuevos Concejales.

D. Juan Viquez Morante, D. Toribio Estense y Estense (mayor),
D. Manuel Rubio Perez, D. Sagun Estense Pico,
y D. Francisco Villafaina Viquez.

Quiso constituirse el nuevo Ayuntamiento, degen-
do de la Presidencia interina D. Juan Viquez Morante,
por haber obtenido mayor numero de votos.

Lidas las disposiciones que previene la Ley Muni-
cipal vigente en sus artículos 56 y 57 respectivamente.
Se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente en
votacion por papetitas que los Concejales por orden
de ellos fueron depositando uno por uno en la urna.

Continuada al efecto



Verificada esta, el Presidente hace esta como las
propuestas una a una, y leyendo en alta voz, sup
continuo resulto elegido para Abogado Presidente Don
Estanislao Rubio Perez, con ocho votos, el que presta
juramento por el Presidente interino, para ocupar la Presi
dencia en el acto, recibiendo las insignias de su cargo.

En segunda y por el mismo orden se procedio a
la eleccion de los Vocales la qual dio el resultado
siguiente: Para primer Vocal D. Juan Viquez Lavandero,
con cinco votos, para segundo Vocal D. Juan
Rodriguez Rebollo, por cinco votos.

Eliminada esta, el Ayuntamiento nombro por
unanimidad, con el Carácter de Procurador Sindical
a D. Me. Alonzo y Alonzo Mayor.

Orden de los Regidores

- Regidor 1º D. José Alonzo y Alonzo
- 2º D. Francisco Alfafan de Viquez
- 3º D. Rafael Alonzo Flores
- 4º D. Lorenzo Diaz Barigal
- 5º D. Joaquín Alonzo Pina

Procurador, cada uno de su cargo y recibidos las insignias,
del mismo, se acordó sentar para las sesiones ordina
rias los Domingos a las diez de la mañana en primera
y tercera, y en interinos y extraños a las once.

Con lo que termino esta 2ª parte de la Sesion fir
mando lo que habia acordado, de que yo el Secretario
interino Certifico

Manuel Rubio y Juan Benegas
 Juan Rodríguez y González
 Don Andrés Arguero
 Rafael Andrés +
 Lorenzo Díaz + Juan, contra el

Ordinaria del 3 del mes de Enero de 1904 No habiéndose reunido suficiente número de concejales queda sin efecto la sesión de este día a que certifico
 Juan, Contralero

Extraordinaria de 14 de Enero de 1904 En el Valle de Atarmones a cuatro de Enero de dicho suceso en el acto.

- Presid. D. Manuel Rubio Benegas,
 Vices. D. Juan Benegas, Vocante
 " " Juan Rodríguez Rebollo
 " " Don Andrés Arguero Mayor
 " " Don Andrés Arguero
 " " Juan, Villafanica Benegas
 " " Lorenzo Díaz Benegas
 " " Rafael Andrés Flores

Reunidos los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente, D. Manuel Rubio Benegas, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día a que han sido convocados, por dicho Señor Señor se declaró habiendo el acto y manifestó que el objeto de la reunión era acordar el nombramiento que con carácter de Administrador Municipal se tiene cargo de manejar los asuntos correspondientes al grupo de Cerros y Sal, y Hacienda pública al vecindario, a fin de que



presentam Solicitudes a dicho Cargo, acto con-
 tinuo Segumentaron varios vecinos, haciendo
 proposiciones, y Resultando ser la mas favorable
 la hecha por el vecino tambien de esta Don Tiboncio
 Nungas y Altaguna, se le adjudica dicho quinis de
 Censales por la Cantidad de cuatro mil
setenta y nueve pesetas noventa y dos
centimos con las bases y condiciones siguientes.
 1.^a Que la introduccion de todas las especies o maderas
 queda prohibida en los tres meses de verano, o sea de
 Junio Julio, y Agosto.
 2.^a Que dicho Administrador, tendra derecho a fiscalizar
 y apremiar diariamente lo que se vaya introduciendo
 si le Conviene.
 3.^a Que el Repetido Administrador, tendra que dar rebajas
 las especies que salgan fuera de la localidad, des-
 tinadas a la Venta de Huera, cuya satisfaccion es
 que Realmente de los arbol, exceptuando el que se
 quis de fabricado, que solo tendra sueldo el que
 Constituya Deposito.
 4.^a Que el Cargo perteneciente al Tesoro, sea de cuenta
 de dicho Administrador, el sueldo en la Administracion
 de Hacienda de la Provincia, siendo responsable de

Quanto porjuicio pueda irse por sus
morosidad en la falta de pago, y lo perteneciente
a fondos municipales, tendra que irse a la municipal
mente en la depositaria municipal.

5.º El mismo Administrador Cobrara los derechos
de todas las especies con arreglo a la Ley, y los
granos quinos como son garbanos, habas, y Chindinos,
habran los derechos que devengan con arreglo
de la introduccion.

Con cuyas condiciones y estando presente
el Abencio Urreaga y Abencio, acepta en tanto
de la misma queda referido, ofreciendo a cumplir
fielmente este Contrato y presentase como garantia
en Chau de fiador y Pagar en tanto por el ante dicho
Contrato, como por el Contrato Anteriormente de
Liquidos y Carnes a favor del mismo con fecha quin
ce de Noviembre proximo. Al fin de esta de Man
atende y atende, el que igualmente acepta, y en
prueba de ello lo autoriza en union de los Abencios
del Ayuntamiento de que yo el Abencio este
mismo Certificado.

Juan Venega Manuel Rubin

José Menéndez Juan Rodríguez

Yo el Abencio este

José Menéndez

José Menéndez Juan Rodríguez

Ordnaria del
Se de Buenos de 1904

11
Cruz Valla de Patamona a diez
de Enero de mil novecientos Cuatro.

Don D. Estanislao Rubio Perez
Don D. Juan Rodriguez Rebollo
Consejo D. Juan Villafania Urujo
" D. Rafael Estrella Flores
" D. Maginathub. Pelay

Reunidos los Señores Concejales que as-
sistieron se reunieron en la Sala capitular
bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Estanislao Rubio Perez con el fin
de celebrar la Sesion de este dia



por dicho Señor se declaró abierto el acto y ordenó
se lea lectura entera del acta de la anterior que se
aprobada. Seguidamente se dio conocimiento del
contenido de los Boletines oficiales durante la semana
y la Corporacion quedó enterada

Tambien se manifestó por dicho Señor la
necesidad que habia de que el Sr. D. Sabido Don
Juan Estanislao Pelay, previa presentacion de sus cuentas
prestanadas a los dos ejercicios que ha desempeñado
el Cargo de Presidente de la Corporacion Municipal
de San Pedro de 1903, el que reclamase en el acto por
el peso publico y presentase manifesto que se le ha
supuesto el hecho en aquel acto puesto que en
el depositario se encontraba en la localidad y que se
quedaba en arreglarlo lo mas pronto posible y se hizo
lo expuesto por dicho Señor la Corporacion acuerda
en que para la Sesion siguiente presente los documentos
de Cargo y data de los dos ejercicios. Los que
hayan unido otro asunto de que trata se celebrara
la Sesion siguiente los Señores que Sabido y los que
hayan la Sesion de Cruz en que yo el Sr. Secretario

Certifico Nafar Arredondo
Manuel Rubio
Juan Rodríguez

Ordinaria del 17 de Enero de 1904 | Queda sin efecto la ordinaria
de este día por no haberse reunido
suficiente número de Concejales de que Certifico
Man.º Cortado

Extraordinaria de 18 de Enero de 1904
D. Manuel Rubio Parez
D. Juan Rodríguez Melillo
D. José Arredondo (mayor)
D. Francisco Mollanueva Urejas
D. Joaquín Arredondo Peral
D. José Arredondo Aguado
D. Nafar Arredondo Flores
D. Lorenzo Díaz Bañiga

Cual valle de Arredondo
a diez y ocho de Enero de mil
novecientos cuatro. Se reunieron
diez de la mañana de reunidos
en la Sala de sesiones de estas Cortes
constituidas los señores que a
manera se expresan, al efecto
de celebrar sesión extraordinaria
para que han sido convocados.
Declarada abierta la sesión
se dicte los asuntos que la motivaron y se expresan
en la Convocatoria y son los siguientes.

Lista de Comisionarios para suados

Quitadas las disposiciones de la Ley siguiente y consultados
los entendidos mesoneros se procedió a formar dicha
lista que comprende los individuos siguientes



Señores de Ayuntamiento

D. Manuel Rubio Perez	Francisco Villafama Vengas
" Juan Vengas Vengas	" Rafael Andres Flores
" Juan Rodriguez Mollis	" Lorenzo Diaz Bañiza
" Don Andres y Andres (mayor)	" Santiago Andres Pina
" Don Manuel Agudo	" " " "

Señores contribuyentes

D. Don Andres Flores (mayor)	D. Don Sanchez Rodriguez
" Juan Andres y Andres	" Francisco Vengas Algunes
" Don Andres y Andres (menor)	" Diego Vengas Cortachos
" Francisco Cortachos Canas	" Francisco Vengas y Vengas
" Manuel Crespo Agudo	" Pedro Vengas Vengas
" Manuel Gomez Campanero	" Francisco Cortachos Pina
" Francisco Gomez Francis	" Juan de la Cruz Bonachos
" Manuel Villafama Vengas	" Martina Diaz y Ferris
" Don Vengas Andres	" Luis Ferris Antiquias
" Juan Villafama Perez	" Pedro Perez Antiquias
" Don Canas Vengas	" Francisco Vengas Cortachos
" Manuel Gomez Antiquias	" Francisco Gomez Pina
" Manuel Chao Bonachos	" Vicario Santos Bonachos

D. Don Guaymas Chaves
 " Vicente Cortacho Sanchez
 " Don Domingos Lobo
 " Victoria Pina Villanar
 " Man Guaymas Campanon

D. Man Guaymas etguero
 " etudu Domingos y Domingos
 " Don Cortacho Guaymas
 " Don Alvaros etutegua
 " etpauze etudu flechaz

En Cuya forma se acordó, que una Copia de
 esta tita se ponga al publico para su reclama-
 cion, desde este dia hasta el diez de febrero pro-
 ximo. Se da Copia de la tita de electores
 para Compromision de Senadores, y autorizada
 por el Suor Alcalde, fue expuesta al publico
 en la Halla de Toros del Pagon de la Casa capi-
 tula, que es el sitio de Costumbre en esta localida.

Segun amite por dicho Suor se manifiesto
 la necesidad, que hay de dar los descubiertos que
 existen en la Capital, en Ocho de este Municipio
 tanto en Hacienda como en la Diputacion Provincial
 Oido lo expuesto la Corporacion acuerda por
 unanimidad se pida por Oficio Certificacion
 titular y que la emitan lo mas pronto posible
 Oficio de poder reclamar la situacion de este etyunt^{no}
 y lo mismo se haga en los Caballeros por
 contingente de arcobis. Pero habiendo mas
 asuntos de que tratar se vota la union de quantifico.

Manuel Rubio y Garcia

Don Juan Rodriguez
 Don Juan Rodriguez
 Don Juan Diaz

Juan de Villanar


Ordinaria del 24
de Enero de 1904

Presidente, D. Manuel Rubio Ruiz
1.º V.º " Manuel Rodriguez Ribollo
Concejales " José Atarés y Atarés
" " Narciso Villafanica Perez
" " Rafael Atarés Flores
" " José Atarés y Agudo
" " Juan José Diaz Vazquez
" " Sagun Atarés Ruiz

6
Cuerpo Valle de Albatanz
a Veinte y cuatro de Enero
de mil novecientos cuatro
Presencia de los Señores concejales
que al margen se expresan
con el fin de celebrar la ordinaria
de este día y hora la tarde
de la mañana el Sr. Presidente
después de haber leído el acto, y
dando lectura de la anterior
quien aprobada

Seguidamente se procedió al sorteo
de los nueve vocales que durante el presente año
han de constituir con la Corporación la Junta
Municipal de Asociados dando el resultado siguiente

Primera Sección

D. Manuel Villafanica Perez
D. Rufino Lobo Sanchez
D. Narciso Vazquez Salguero

Segunda Sección

D. José Anselmo Vazquez Lobo
D. José Vazquez Corbacho
D. Diego Vazquez Corbacho

Tercera Sección

D. Victoriano Ruiz Villanino
D. Narciso Somalo Gomez
D. José Vazquez Vazquez

Seguidamente se acordó por la Corporación



Hacen publico el sueltado suscritos
por los suscritos para Comendante
del Ordenario. Lo habiendo mas antes
de que nada se libenta la suita de quego el de
Mittimo Certifico

Manuel Rubio Perez

Juan Rodriguez

José Antonio Aguirre
Nafar Aguirre
Luis Diaz

Ordinaria del 15 de
enero de 1904

D. Manuel Rubio Perez

D. Juan Rodriguez

D. Francisco Villafraña

D. José Antonio Aguirre

D. Nafar Aguirre

Cual es el de
a Merita y uno de
de un Comendante

Mundo y los de
los que por sus nombres

que se relacionan en las
Casas Comendadas

con el

fué de celebra la ordinaria de este día y bajo la Prei
sencia del Sr. Alcalde Don Manuel Rubio Perez,
y siendo la hora de las diez de la mañana por dichos
Sr. se declaró habido el acto. Y luego lectura
de la misma que es aprobada

Tambien se dio conocimiento del contenido de
los Boletines oficiales de la semana y la Coprosacion
que se entregó. Y todo seguido por dicho Sr.
Presidente se manifestó que no habiendo presentados
el Alcalde saliente sus Comtas de Cargo y da
ta, no obstante de haberse proclamado



Uros, conia lomas oportuno el que se Citara
 Apu de qu expuna los motivos Quos habul of
 Verificado.

Oido lo expunto los Señores Concejales
 por unanimidad, Acciben a lo manifestado
 por el Presidente el que inmediatamente Obtuvo
 Al pson publico fuen acita a dicho Señor el que
 pumete Manifesta que sus lugo esta pronto a que
 lutea Cuantos documentos Obten en liguosa pormunio
 a la Contaduría que se le reclama como en lo exp
 vicio trayendo subscrito de Libramientos de los que
 tenando nota suficiente para saber la Cantidad
 que Amojaban en Conquinto de le lino entregas
 de un Pergamino provincial a la Contaduría que
 dulto Plutim se expresionaban con deternimiento
 las expuntes Libramientos por la Corporacion p
 ricipal. Lno habiendo mas asuntos de que trata
 se da por terminada el acto que finian los Señores
 Antendos de que Certifico.

Se acuerda que se pague a don Juan Rodríguez

Juan Rodríguez

Por el teniente de juez
 Rafael de la Cruz

Mano de don Juan Rodríguez



Extraordinaria de
cinco de febrero de 1904

D. Atanasio Rubio Pisco

D. Juan Domingos Morcanta

D. Juan Mariano Molero

D. José Atencio Agudo

D. Francisco Magdalena Yrujo

D. José Atencio y Atencio Yrujo

En el Valle de Hontanara
a cinco de febrero de mil novecientos
cuatro. En la Sala Municipal de
Señores Concejales que al magnifico
se reunieron en la Sala Municipal
para celebrar la Extraordinaria
de este día a que han
sido Conocidos, y siendo las
diez de la mañana por el

Señor Presidente se declaró habido el acto, y ma-
nifestó a sus Compañeros que el objeto de la reu-
nion como ya le cuenta acordada lo que era
mas oportuno referente al estado en que se
encuentra la Administracion Municipal del
Ayuntamiento que creio en virtud y en
de Diciembre Ultimo.

El Ayuntamiento Oido lo expuesto por
dicho Sr. acordó a' efecto proponer y a
cuidado que sus Regidores se ocupen a examinar
Ciertos documentos escritos con relacion a lo
que queda referido

Lo que sigue se suplico a examinar
los libros de actas de sesiones celebradas durante
el desempeño de dicha Corporacion Sabida y
puesta que en ellas se encuentran muchas defici-
cias entre ellas la de no haberse acordado
referente a la reduccion de pagos mas que una
confeccion de un año de mil novecientos
04 en que se acuerda la remision de fondos

A la Capital para pago del primer sueldo
 de Comunes de Refugio e guerra y otros de
 Catorce de Septiembre del mismo año celebrase
 se abona al Alcaide del Ayuntamiento
 Pedro de las Llamas de Ciento cincuenta
 reales que se adeudaban del ejercicio de
 diez ochocientos noventa y tres a diez ochocientos
 noventa y cuatro, pago que bien visto no se
 ha de recibir por no estar consignado.



1.º Que tampoco existe libro de cuentas de los
 primeros de Enero de diez ochocientos tres hasta
 el Catorce de Junio del mismo, ni que se en-
 cuentra formulada la primera Sesion celebrada
 por dicha Corporacion.

2.º Que referente a contabilidad, no existen
 libros de Ingresos y Gastos, Actas de Arqueos, Ca-
 saciones ni documento ninguno que pertenezca
 a la misma, y si varios Libranzas y recibos
 de muchos no que en su de pago punto que
 no esta consignado tampoco en Presupuesto la
 cantidad que los mismos Conciben.

Y encontrandonse de la forma que queda referido
 nada dicha Administracion con esta falta
 de la poca comunicacion a los efectos de salu-
 tes para que formase dichas Cuentas oficiales
 dandoles de prorrogas hasta el veinte y
 uno de Agosto.

Acordando al mismo tiempo que se
 se sigue Certificacion de la presente y

Se Remita al Señor Gobernador Civil
de la Provincia para los efectos oportunos.

Segundamente se acuerda que Causando
de Presupuesto Municipal para el ejercicio
Comun de 1804 se pida al Señor Gobernador
Antonio por los medios que crea oportunos
la Confesion de dicho Documento puesto que es
de todo punto imposible la vida de este Municipio
sin dicho documento una vez que existe en esta
Corporacion desde el 1803 en que se hizo el settlement
por el que se viene regiendo desde aquella fecha.

Tambien se acuerda el Nombreamiento
de Depositario para que custodie los fondos
que por todos conceptos pertenecan al Municipio,
y dicente el asunto venia en conformidad
en declinar el Cargo en el Omino de esta Real Cedula,
D. Tiburcio Vazquez a tutiguna el que presento
acepta el cargo que se le confia con la gratifi-
cacion de Ominento por las sumas que percibi-
ra de los fondos del Municipio el que portara la
firma que la Corporacion estubo en su momento.

Del mismo modo se acuerda que si exis-
ten fondos que pertenecan al Municipio, se pague
a los empleados que pertenecan al mismo el habe-
re que les corresponde como igualmente
se pague los que se pague en Remita a Cortes
y a la Provincia, y a Cortes, asi como a
la Cortes que tiene que pagar el Rematante



Del ejercicio Anterior Don Menigio Vela y Alvarado,
se reclama para que la satisfaga lo mas pronto po-
sible con el fin de cubrir debitos pertenecientes al
Municipio.

Del mismo modo se hace constar se habrán la p-
Cosa y demás gastos ocasionados el día de la Caudela,
que tambien se gratifique al C. Mayor D. José Alvarado
y Alvarado (mayor) con la suma de veinte y cinco pesos,
por la Comisión que en nombre del Ayuntamiento ha
desempeñado a la Capitanía, Contas, Cédulas, de orden
y otros asuntos pertenecientes al mismo.

Tambien acuerda la Corporación que se prohi-
bida terminantemente el que ninguno forastero
pueda presionar en el legido común de este pueblo
a Costa Pretama imponiéndole dos reales por cada
Caballería que se coja dentro de la finca designada
a ese fin, como igualmente a los vecinos nombrados
para los mismos, y si para forasteros, dandoles
el nombramiento con carácter de guarda para que se
vigile y Cede lo que queda expuesto al Vecino Dieg
go Comino Romero, el que disputara de la pena
dada designada y mandole una Comunicación
la que le sirva de Cédula para todo su retiro.
De igual forma se acuerda que todo lo que

Ordinaria del 7 de febrero de 1901

- D. Estanislao Rubio Perez
- D. Juan Gomez Baroante
- D. Juan Rodriguez Rebollo
- D. Luis Estrella y Estrella (mayor)
- D. Luis Estrella menor
- D. Francisco Villafarina Vazquez
- D. Tomas Diaz Panigaj
- D. Rafael Estrella Flores

Consejo Valle de Atarmones
 a siete de febrero de mil novecientos
 eintos euntes; Reunidos los
 Señores que al margen se
 proman en la sala Capitular ya
 ra celebra la ordinaria de este
 dia y con audiencia de su Preside
 nte D. Estanislao Rubio Perez
 por dicho Señor se declaro habido
 el acto. Dando lectura de la au

tenor que se aprobada: Tambien se dio conocimiento
 del contenido de los Placetos Oficiales y queda enterada
 de la Corporacion: Acto seguido el Presidente manifiesto
 que como a todos Comites, la Corporacion Municipal
 cipal se encuentra sin presupuesto para el año actual,
 como indispensable para la mala, unigena y puntual
 puede marchar en dicho llorando y cumpliendo fiel
 mente su cometido, entran en los Señores Diputados de
 lo manifestado, a cuidar; Inmediatamente
 se pasa a toda Comunicacion al Sr. Excmo. Sr.
 Civil de la Provincia exponiendole la situacion
 triste y lamentable en que se encuentra este Municipi
 cipio para que este resuelva lo que era mas oportuno.
 Los terminos mas acucios de que trata el asunto la sesion
 de que Certifico Manuel Rubio Jefe de Oficio



Juan Vazquez
 Manuel Estrella
 Tomas Diaz Panigaj
 Rafael Estrella Flores



Badajoz del 12 de | En el Valle de Atarmones a doce
Febrero de 1904. | de Febrero de mil novecientos cuatro

Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final
de la junta anterior, para celebrar la extraordinaria
a que han sido convocados, por el Señor Presidente
se declaró habuio el acto. I manifestò que el objeto
de la reunion era conser, fue de que habrian son junta
en el mismo dia fu el agente ejecutivo D. Victoriano Prox
quez, reclamando el derecho que existe por consue
para con la Hacienda, perteneciente al ejercicio de mil
novecientos tres. El Ayuntamiento acuerda que se de
luego se proceda a reclamar al Ayuntamiento que fue de
mil novecientos tres D. Benigno Vela ^{quien} para ^{quien}
lo que se ordena y jirado lo mas pronto posible el pago
de dicho derecho, y que a dicho Señor se le habran las
sumas de quinientas pesetas por los ditas con cargo a
Capitulo de impuestos. I no teniendo mas
asuntos que resolver se da por terminado el acto
que firman los Señores Asistentes de que
yo el Secretario Certifico

Manuel Orubi ^{gran} ^{vergea}

Juan Pedro de Irujo

José María de Irujo



Acta del Sorteo.

Ordinaria del 5.^o
de Febrero de 1914

Presidente.

D. Estanislao Rubio Reyes
Concejales.

D. Juan Vargas Novantes

" Sr. Alameda y Alameda (Mayor)

Juan Rodriguez Riballo

" Sr. Villafraña y Vargas

" Sr. Alameda y Alameda

" Sr. Alameda y Alameda

" Sr. Alameda y Alameda

En el Valle de Alamo, a ca-
tore de Febrero de mil novecien-
tos catorce: Reunidos los Seño-
res del Ayuntamiento en la
Sala Capitular en sesión pública,
para celebrar el sorteo consue-
dinto al cumplimiento del expediente
del presente año, el Sr. Presi-
dente mandó leer al infrascripto
Secretario todo el Capitulado su de

la siguiente ley, que trata de los actos.

En sesión y subsecuente dijimos también que se
leyera el estatuto de todos los sorteos que se han de
celebrar en el presente año, como lo verificamos.

Continuando, cuando se prepararon veinte y ocho
papelitas en blanco, todas iguales, se recibieron en
esta ciudad de ellas los nombres y apellidos de los
sorteables con el número con que cada uno figura en
el estatuto; y en la otra mitad se recibieron
tantos números como son aquellos que el número
uno al catorce inclusive, para sorteados.

Se colocaron dichas papelitas, e introdujeron se-
paradamente en bolas iguales, y estas en dos globos
distintos, al efecto; en uno las ditas nombres que se pu-
sieron luego al tiempo de la introducción, y en el otro

Las de los menores que se leyeron tambien en el mismo acto. Las primeras por el Señor Presidente; D. Estanislao Rubio Pizarro; y las segundas por el Concejal D. José Atencio y Atencio.

Acto Continuo Removieron con fuerza los globos para que se revelaran suficientemente las bolas y dos veces sucesivas de diez años fueron sacando las de una a una y entregandolas a los nombres al Señor Pizarro, y las de nuevo al Señor Presidente. En seguida se leyó y publico el contenido de dichas bolas por los mencionados Señores manifestandole a los señores indios de la Corporacion, y a cuantos interesados solicitan sus veles anotando en los nombres de los menores, y con letras el mismo correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dijo el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden alfabético que resulto conforme con dicho resultado que fue el siguiente

Núm. de lista	Nombres y apellidos de los menores	Núm. obtenidos en el sorteo.	
		En letra	Guarinos
13	Cesario Estanislao Pizarro	Siete	7
23	Juan Claudio Pizarro Atencio	Sis	6
16	Juan Estanislao Pizarro Pizarro	Doce	12
6	Juan José Pizarro Pizarro	Catorce	14

13	Don Felipe Diaz Lazo	Doz	2
18	Manuel Antonio Cuinco	Doz	11
17	Mas Vicente Perez Nanco	Doz	10
12	Manuel Sanchez Delgado	uno	8
30	Fernando Chaparro	Tres	3
5	Manuel Esteban Delgado Alca	ocho	8
10	Manuel Esteban Nanco	mucho	9
19	Doroteo Ferrero	cuatro	4
14	Petersono Diego Labrador Domate	cinco	5
5	Manuel Esteban Domate Esteban	Tres	13

Con lo que queda terminado el sorteo, sin reclamacion ni protesta de ningun genero, y de todo se levanta la presente acta, que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmando la los Señores asistentes de que yo el Secretario Certifico

Manuel Rubin Juan Berenguer

Juan Rodriguez Soriano

Joaquin Alencar Juan de los Rios

Manuel Esteban +
 Rafael Esteban +
 Manuel Diaz +

Manuel Comas

Continuacion de la sesion de este dia, como ordinaria
 Terminado el acto del sorteo como queda relacionado
 Por el Sr. Presidente se levantó el presente acta siguiente



9.
Sei referente al pago que reclama la cantidad de Hacienda
por Plan forestal, me refiero al ganado mayor que tiene
derecho al disfrute de la Selva Boyal la Estada, una
vez que el Censo Municipal de Villavieja se refiera al pago con
reserva que dicho ganado no debe satisfacer dicha can-
tidad, sea el precio mas fijo para ser ventado
la cantidad que reclama. El Ayuntamiento de Villavieja
lo repuso por dicho Censo de Villavieja por unanimidad que
se convenga a la supresion y caso de que resulte que
el anterior ganado no tiene derecho a pagar se habo
un de la cantidad suelta como se ha adjudica-
do al precio de esta Selva Boyal.

Acto seguido por dicho Censo se hace presentacion
de tres solicitudes una del Sr. D. Manuel Rubio Pico y
otra de D. Juan Venegas Navarrete y la otra de D. Juan
y Esteban, Mayor en justicia de que el Ayuntamiento le deviene la
renuncia del cargo de Concejal, que los Sr. Juan de Guzman y
Miguel de Guzman son mayores de sesenta años y por tanto la ley
los impide para dicho fin. El Ayuntamiento de Villavieja
después de haberse reunido y deliberado por unanimidad desestimando
la justicia estubando en que trescientos y justos la abgancion
deponer tambien considero que con personas que tienen
de su capacidad son llamados a seguir desempeñando el cargo
de Concejal. No habiendo mas que tratar se da por terminada
el acto que firmamos de que Certifico.

Manuel Rubio Juan Venegas

Juan de Guzman
Juan de Guzman
Juan de Guzman



Ordinaria del 25 de
Febrero de 1904

- D. Juan Vergas Meruantes
- D. Juan Rodriguez Rebollo
- D. José Mendez y Mendez mayor
- D. José Mendez y Guiso
- D. Francisco Villapina Vergas

En el Valle de Matamoros a
veinte y uno de febrero de mil no
vecientos cuatro. Reunidos los
Señores Concejales que al margen
se expresan en la Sala capitular
conste fin de celebrar la ordinaria
de este día, llegada la hora por el

Señor primer Acordante de Matamoros D. Juan Vergas y
Meruantes, se declaró abierto el acto. Leída que fue
el Acta de la anterior quince aprobada, Acto seguido
por el Secretario se dio lectura del contenido de los
Boletines Oficiales durante la semana y la Corporación
quince entrara.



Seguidamente por referido Señor se manifiesto que en el Boletín Oficial del día del actual figura
en la Circular n.º 168 del Señor Ingeniero Jefe de la Reg
ion y Com el Excmo Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia, en la que se ordena a los Ayuntamientos
formar las notas de los aprovechamientos que se ex
pitan utilizar durante el año próximo próximo de 1904
a 1905, acompañando a las mismas una Certificación
del ganado de labor que tengan sunderado.

Visto lo expuesto por el referido Señor, los
asistentes al acto, acordaron se proceda a formar
el siguiente Plan:

Membres de la	Ganado			Temperada	Asociación
Delgada	"	"	vacuno	del	mismo
La Mesa	La	cabris	cerdos	aprovechamiento	señales
	"	"	"	Hasta	"
La Mesa	100	30	20	el 31 de Enero	1050

La operacion aue dicha se ha verificado a la volun-
tad unanime de los Señores Asintentes, acordando los
mismos se proceda a remitir su copia como la certi-
ficacion de cuenta de ganaderia indicada para que
el Sr. D. D. de la Seccion de Propiedades de la Provincia
se sirva aprobarla de lo mismo.

De igual forma se dio conocimiento a la
Circula numero 485 inserta en el Boletin oficial, n.º 33,
publicado el dia 10 del actual, en la que se reclama
el ingreso del Cuarto trimestre de Eranos del año
propio de 1903 y al no verificarse que se manifieste
por certificacion al Sr. Delegado de Hacienda de la
Provincia, los motivos que hayan dado lugar para no
efectuarse.

El Ayuntamiento bien penetrado del particu-
lar expuesto, acordou que siendo de todo punto
imposible el poseer el activo en el acto, el ingreso de los
fondos que se reclaman por causa de intereses para
ello, se certifique segun publica la referida Circula
y acompañada de atento oficio, se remita al Sr.
Delegado de Hacienda, manifestandole a la vez que
que este Ayuntamiento que toma posesion en virtud
de Censo anterior, a pedido varios veces a la deli-
gacion de Hacienda Certificacion de los deudores que le
sultan en su contra por todos conceptos, con el fin de
poder reclamar la Situacion de esta Corporacion y hasta
la fecha no se ha obtenido el tanto alquien. Que
habiendo ningun otro asunto de que trata se levanta la
Sesion firmando los Señores Asintentes de que Certifican
Juan Venega, Juan Rodriguez,

Juan Venega, Juan Rodriguez

Juan Venega, Juan Rodriguez

Ordinaria del 28 de febrero de 1901

Queda sin efecto la ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales de que Certifico: Juan, Cortacho



Ordinaria de 6 de Mayo de 1901. Acta de Clasificación y declaración de Soldados

- Señores Concejales
- Presidentes
- D. Juan Rodriguez Rebollo
- Concejales
- D. Bonifacio Lobo Sandoval
- D. José Thomas Agudo
- D. Francisco Diaz Gomez
- D. Rafael Thomas Flores
- Medico
- D. José Sanchez Rodriguez
- Callador
- D. Francisco Navarro Cortacho

En el Valle de Matagorda, a seis de Mayo de mil novecientos Cuatro: Reunido el Ayuntamiento en la casa capitular al objeto de celebrar sesión pública y hallándose en el Salón los Señores Concejales y que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde, para este acto, Don Juan Rodriguez Rebollo Regidor Sindico Don Bonifacio Lobo Sandoval Medico Don José Sanchez Rodriguez Callador Don Juan, Navarro Cortacho. etc.

El Presidente declara abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario de lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por planteada Ateneo del artículo noventa y dos de la ley citada resultando que se encuentran en dicho caso de incompatibilidad los Señores de la Corporación municipal que se expresan D. Lorenzo Diaz Danga, D. Sagun Thomas Gomez, D. Juan Viquez Macos, D. José Thomas y Agudo (mayor) y D. Francisco Villafina Viquez, y el Secretario de esta misma Corporación Don Francisco Cortacho Gomez, siendo Sutilizada, y así

los Sr. D. Benigno Lobo Sanchez, como concejal
para que en union de los otros señores que hubieren su voto
mayoria, por esta los deudas dentro del término de seis
meses de los individuos objeto de este presupuesto.

Acto continuo por los señores concejales, a la vista de
los Comandantes y del Tallador, se renovó la tabla y resultó
del examen practicado hallarse exacta para los fines
a que esta destinada, ordeno el Sr. Presidente al supra-
cripto Secretario D. Juan y Facias Gomez, en obediencia
del Comandante General por hallarse este presupuesto
tasado por peritos, que diese lectura en Clara y alta
voz, del Capitulo noveno de la ley viginti de restructuramiento
y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de
expansiones del Servicio militar y al acto del llamamiento
y Clasificacion de Alzados, verificada inmediatamente
dicha lectura se proceda a seguir el llamamiento
y declaracion de Alzados, practicandose la operacion
de Talla y Reconocimiento de los mozos presentes al acto,
y haciendose por el Sr. Presidente a todos y cada uno
de estos inmediatamente despues de su talleo y reconocimiento
y a quien se fusion llamado, la oportuna invitacion
para que expongan los motivos que les condujeren a
no servir al Servicio, advertiendoles que no seria valida
ninguna excepcion que no alegaran entonces cuando
se les excluyen como comprendidos en las artien-
das 30 a 33 de la ley referida todo esto el siguiente

Numero

Resultado

Numero	Resultado
1.	Juan Jose Sanchez Delgado, llamado suplico y hallado resulto tener un voto de exención. Porque tasado tiene algo que alega, manifestando que el tiempo de su padre para el trabajo por esta exención. Reconociendo por el facultativo el mismo resulto de exención, y refiriendo a los suplico por el padre de la madre de su



Arguieron en la Antientacion de la rodilla derecha con
notable acortamiento del miembro por lo que esta cuenta
Condicionada. Pugnando los interesados dixieron conformes
manifestaron Placencia Embardo Juan de Cisneros Placencia
Juan de San Juan Matheo, y Juan Juan Francisco
no esta conforme. Con la declaracion facultativa de un
libro de San Juan Embardo, por el numero de
quiere trata fundacion en que sibi se cuenta el pas
cimiento de que se habla no es unoy ciento y notorio
como se puede probar con todo el contenido desta los
calidad el que hasta la fecha no le ha pasado suma
el trabajo Constantemente para ganarse su subsistencia
para el y su familia, y por tanto no lo considerau como
do en la regla 6.^a del articulo 3.^o de la vigente ley de re
plazos. El Ayuntamiento hecho Cargo del Algado de
dicho mero por una parte, y por la otra lo expunto por
los interesados de acuso como ganau del Regidor lo
dichau Soldado Condicionado pendiente de ser conocido
sus puntos para ante la Comision de esta corte la
pitas.

- 1.^o Don Jose Felipe Diaz Lazo, hijo de Don Juan, e Hades,
Placencia de punto, tataro Resulto ten un metro y
65 milimetros. Pugnando que ten que alega ma
nifesta que nada. Placencia facultativa de punto
de. El Ayuntamiento cito el puen. Del Regidor
dicho y la Comision de los interesados de elera a
a dicho mero Soldado.
- 2.^o Don Manuel Chaves Gomez, su Placencia de punto
tataro Resulto con la de un metro 65 milimetros.
Pugnando el ten alar que expuen dijo: esta con
pletamente unte y por el mero y por tanto lo sumen

Unguida. El Ayuntamiento hecho Cargo de lo expues-
to por referido moro, y visto el parecer del Regidor Sindico,
y no habiéndose hecho protesta alguna por interesados,
lo resuelve totalmente excluido del Servicio como
Compañero en Casa de los Cuadros de similitud y
finjas en su regla 7^a

4. D. Pedro Corvicio, llamado Sepunto y su
sucesor Perotto tiene la casa número 725 en el barrio
de Quintanilla que alega dijo: Fue nada reconocido
por el facultativo, resalta todo. El Ayuntamiento
visto el parecer del Regidor Sindico declaró a dicho
moro Soldado.

5. Victoriano Diego Cortacho Bonastin, llamado
Sepunto, tallado Perotto casa de número 575 en
el barrio. Pregunta que tiene que alega dijo: Fue pa-
dre de Hierofulaz en la garganta, reconocido por el facultati-
vo dicho moro, resalta padre Hierofulaz de cuello
y que la Comisión junta Meloria. Preguntados los
interesados se citaron conforme con dicho algado en quip-
taron Ciriaco Ramos Bonastin, Sr. Bonastin Estanque,
Juan Bonastin Ponce, y Sr. Estanque Ramos, resalta
con la declaración facultativa. El Ayuntamiento
visto el parecer del Regidor Sindico, declaró a este moro
Soldado Condicional pendiente de reconocimiento ante
la Comisión citada.

6. Francisco Claudio Ramos Moron, llamado
Sepunto, y tallado Perotto tiene un número 590 en el
barrio. Pregunta que tiene algo que alega dijo: Fue
religioso de padre pobre impedido y que no tiene ningún
otro humano mayor de diez y siete años. Reconocido
facultativamente dicho moro resalta todo. Reconocido
su padre Perotto padre de una familia unguida Unguida
y que la Comisión junta Meloria, pregunta los
interesados que tiene algo que se reconoce en los testigos

Se contesta por Don Esteban de Navas, Don Juan de
 Estanque, y Don Juan de Franco, no esta conforme
 con la declaracion facultativa de unido de la Ciudad
 Navas, Don Juan, y el Ayuntamiento de dicho lugar de
 Region Indio y conforme a unido de declaracion de unido
 Lo Abasco Condicional. Sin perjuicio de unido de
 de el Regente Ciudad Navas ante la comision
 Abasco.



7. Excmo. Don Juan de Navas, Don Juan de Estanque, Don Juan de Franco, no esta conforme
 con la declaracion facultativa de unido de la Ciudad
 Navas, Don Juan, y el Ayuntamiento de dicho lugar de
 Region Indio y conforme a unido de declaracion de unido
 Lo Abasco Condicional. Sin perjuicio de unido de
 de el Regente Ciudad Navas ante la comision
 Abasco.

8. Excmo. Don Juan de Navas, Don Juan de Estanque, Don Juan de Franco, no esta conforme
 con la declaracion facultativa de unido de la Ciudad
 Navas, Don Juan, y el Ayuntamiento de dicho lugar de
 Region Indio y conforme a unido de declaracion de unido
 Lo Abasco Condicional. Sin perjuicio de unido de
 de el Regente Ciudad Navas ante la comision
 Abasco.

9. Excmo. Don Juan de Navas, Don Juan de Estanque, Don Juan de Franco, no esta conforme
 con la declaracion facultativa de unido de la Ciudad
 Navas, Don Juan, y el Ayuntamiento de dicho lugar de
 Region Indio y conforme a unido de declaracion de unido
 Lo Abasco Condicional. Sin perjuicio de unido de
 de el Regente Ciudad Navas ante la comision
 Abasco.

10. Mas Vicente Perez Ramos, hijo de Blas y Concha
segunda, fue llamado y representado y tallado resuelto en
suertes 620 mil reales. Pregunta si tiene que alegar
manifesto que se hizo de parte poses y que se tiene
otro humano mayor perteneciente al resguardo de
1878 se encuentra todavía sujeto a las amos puesto
que solo disputa de un gran Comienzo de unida de
seguido por los hijos de su Cuyo

Resolución. Responde
por el facultativo dicho more resuelto inter, pregunta
de los interesados si tiene algo que alegar en contrario
manifestaron estas Confesiones por lo que se estatuyeron
to en el examen del Regidor Juicio Declaran a dicho
more Soldado Condicional.

11. Juan Alfo Ponce Cincos, representado y
tallado tuvo en suertes 723 mil reales. Pregunta si
tiene algo que alegar dijo: Que se hizo de parte poses
Segunda a quien mantiene por que aunque tiene otro
humano este no ha cumplido todavía diez y siete años
como precisa Contas Certificaciones que al efecto
son necesarias, responde este more por el facultativo
Resuelto inter. Pregunta de los interesados si tiene algo
que alegar en contra manifestaron estas Confesiones
y estatuyeron esto se examina del Regidor Juicio
declaran a repetido more Soldado Condicional.

12. Juan Esteban Gomez Gomez, llamado representado
y tallado tuvo en suertes 590 mil reales. Pregunta
si tiene que alegar manifesto que cada. Responde
por el facultativo Resuelto inter, y esto se examina
del Regidor Juicio estatuyeron esto declaran a
dicho.

13. Juan Esteban Gomez Esteban, representado
y numerado tuvo en suertes 585 mil reales. Pregunta
si tiene que alegar dijo Sumada, responde a



por el facultativo resulto útil. El Ayuntamiento
Conforme con el parecer del Regidor Jefe de la
república de Alvaro.

No. 4. Don Fr. Don Juan Benavente, llamado Sepunto
y hallado punto de la de un punto 635 milímetros, Pregunta
que tiene que alegar, dijo: total punto y para el servicio
por tener una inscripción en el que se halla. Reconocida
por el facultativo resulto útil. El Ayuntamiento visto el
parecer del Regidor Jefe de la república de Alvaro
pendiente de reconocimiento ante la Comisión de la
Conformación el sustituido con la Certificación facultativa.
Reemplazo de 1903

1. Pedro y Genes Romero, hijo de Procopiano, llamado Sepunto
Pregunta que tiene que alegar, manifiesta Continúa con
la misma expresión que el anterior, con hijo único de padre
de padre. Mas quisiera a quien mantiene. El Ayuntamiento
visto lo expuesto y visto el parecer del Regidor Jefe de la
república de Alvaro. Condicionales.

5. Manuel y Adame Tomate, llamado Sepunto y
Pregunta, manifiesta según con la misma expresión
que el anterior. El Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Regidor Jefe de la república de Alvaro
Condicionales.

6. Francisco Romo Olmedo, llamado Sepunto y pregunta ma-
nifiesta. Me sigue en la misma forma que el anterior
con hijo único de padre, por que el fin de tener otros
hermanos mayores de edad, sino se encuentra en activo servicio
por el Regimiento Infantería Cruzada de granaderos en la
Córdoba, y el otro llamado Casiano, se encuentra en activo
Reconocido por el facultativo de este modo resulto útil y con la
misma expresión que tiene reproducida. El Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Regidor Jefe de la república de Alvaro
Condicionales.

Reemplazo del año 1903

4. Juan Antonio Vero Sanchez, llamado segundo y preguntado hijo: Qui supiere la minima excepcion que hay talafraha de la dote de un hijo de vnda por el a quin mantiene. El Ayuntamiento visto el pauen del Regimiento deo declaran a este modo **Alcance Condicional**.

5. Eugenio Amador Villafaina, llamado segundo y preguntado hijo: Qui supiere la minima excepcion que hay talafraha de la dote de un hijo de vnda por el a quin mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el pauen del Regimiento deo declaran a este modo **Alcance Condicional**.

9. Bartolome Campanero Sanchez, llamado segundo y preguntado hijo: Qui supiere la minima excepcion que hay talafraha de la dote de un hijo de vnda por el a quin mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el pauen del Regimiento deo declaran a este modo **Alcance Condicional**.

11. Pedro Amador Perez, llamado segundo y preguntado hijo: Qui supiere la minima excepcion que hay talafraha de la dote de un hijo de vnda por el a quin mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el pauen del Regimiento deo declaran a este modo **Alcance Condicional**.

14. José Maria Valentin Borrachero, llamado segundo y preguntado hijo: Qui supiere la minima excepcion que hay talafraha de la dote de un hijo de vnda por el a quin mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el pauen del Regimiento deo declaran a este modo **Alcance Condicional**.

Uno habiendo otros muchos a quin llama el pauen deo, despues de haberse comunicado a los interesados y los de derecho que los conocen los anteriores, se ganafe de la Ley, manifestado: Que se a por terminada el acto de juicio de haber sido por dicho en tiempo oportuno, la fecha sigue hoy de de hoy y comunicada el Ayuntamiento para fallo. **Alcance**

Las excepciones y excepciones, propuestas y peticiones que
vayan sin efecto, así como a los casos que tienen un
interés semejante por medio de papeletas repartidas a
diversas instancias de Madrid lo firmen todos los señores Conde
Cejalvo y yo lo Certifico = Francisco Diaz
Juan Rodriguez

José Manuel Aguero

Bonifacio Lobo
Profer Aguero



Ordinaria del 33
de Mayo de 1901

Queda sin efecto la ordinaria de este día por no
haber habido suficiente número de Concejales
Certifico =

Juan, Cristobal

Ordinaria del 20
de Mayo de 1901

De igual forma y por la misma que la sus-
tenida queda también sin efecto la ordinaria de este día
de que Certifico =

Juan, Cristobal

Acta de revisión de las excepciones y excepciones
otorgadas, conforme a los artículos 83 y 84 de la ley de presupuestos,
a los señores Abogados, tres Abogados, anteriores, y del actual

En Valle de Atarmones, Provincia de Badajoz,
Municipio de Atarmones en la Casa Capitular hoy
Vente y Suf. de Mayo de mil novecientos

- Presidentes
- D. Juan Rodriguez Rebollo, Concejales
- D. Bonifacio Lobo Sanchez
- D. José Manuel Aguero
- D. Juan, Diaz Gomez
- D. Rafael Aguero y Loas
- Secretario
- D. Juan Manuel Gomez

Cientos Cuatro. Al objeto de
celebrar sesión pública hallándose
en el Salón de Sesión Concejales
que al margen se exponen con
el Sr. Abogado Suficiente D. Juan
Rodriguez, Rebollo, y Regidor de
derecho también Suficiente D. Bonifa-
cio Lobo Sanchez, el Sr. Presidente
Abogado Abierta la Sesión en la cual
se van a revisar los expedientes que
justifiquen los alegatos expuestos en la Sesión del día 13



Del actual, cuando ellos á efecto la Clasificación
y declaración de Soldados.

Acto seguido por el Sr. Secretario, se dio
lectura al expediente del mismo número 1.

Número

Sortes de 1904

del Sr. Juan Fr. Sanchez Delgado: Examinado por el Sr. Secretario Regidor Sindico, encuentra tramitado el mismo con arreglo á ley, y resulta según la declaración de los doctores

6. presentados por el mismo interesado, Juan Esteban Borrachero y Esteban Sanchez y Esteban, que el padre del referido menor Juan Fr. Sanchez Delgado, si bien le consta que se encuentra en los, tambien manifiestan que hasta la fecha no ha impedido trabajar en las faenas de Campo que su oficio, y que suenando á los brazos, extrinos, que con esta suelto se le comisionan ciertos. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declaran Soldado Condicional, pendiente de su Comisamiento en Ciudad Real ante la Comisión Militar.

7. Cesario Esteban Ferrn Borachero; Presentado el expediente se le comprobado el abgato de un hijo unico de cinco años á quien sustituir, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara Soldado Condicional.

8. Juan Esteban Delgado Silva; Presenta expediente suyo que se le comprobado el abgato de un hijo unico de cinco años á quien sustituir. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara Soldado Condicional.

Número de 1905

4. Pedro Esteban Romero; Presenta expediente suyo que se le comprobado el abgato de un hijo unico de Pedro Segura y por lo que quien sustituir. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara Soldado Condicional.

5. Esteban Esteban Ferrn; Presenta expediente suyo que se le comprobado el abgato de un hijo unico de Pedro Segura y por lo que quien sustituir. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara Soldado Condicional.



C. *Mencio Don Cencio: Prenta espediente sup el que se ve ser cierto lo alega don hijo unico de padre pobre y que aun quando tien otros doce u trece hijos mayores de edad el uno llamado Estanex se encuentra su unico activo en el Regimiento Infanteria Cesinda de guarnicion en la Corona, y el otro llamado Casiano, se halla sustituido para el trabajo. El Ayuntamiento de Compendia con el favor del Regidor Judicef declaran por su honor Alzabo Condicional y luego el Casiano a un Monasterio de la Orden de San Augustin.*



Memorandum de Dios

1. *Juan Estanex Bora Sanchez: Alego su hijo unico de madre pobre a quien sustenta. Visto el expediente se le Comproba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de Compendia con el favor del Regidor Judicef, lo declara Alzabo Condicional.*

5. *Cuquino Tomas Villafraia: Alego su hijo de madre viuda y pobre a quien sustenta. Visto el expediente se le Comproba el alegato por lo que el Ayuntamiento de Compendia con el favor del Regidor Judicef lo declara Alzabo Condicional.*

9. *Matheo Campranon Sanchez; alego su hijo de madre viuda y pobre a quien sustenta. Visto el expediente se le Comproba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de Compendia con el favor del Regidor Judicef lo declara Alzabo Condicional.*

11. *Pablo Tomas Perez; alego su hijo unico de madre pobre sustenido para el trabajo por estar ciego. Visto el expediente se Comproba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de Compendia con el favor del Regidor Judicef lo declara Alzabo Condicional.*

12. *Diego Estanex Villafraia Villafraia; alego su hijo*

Unico de Padre Saguardo y probe a quien wanting
visto el expediente de Comendado el abgado, por lo que
el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico
y declara. Idem Condicionales.

Eliminado quanto al objeto de la Sesion justinica y por
el Senor presidente se ordeno levantar la minuta, firmada
la presente acta los que saben hacerlo Comingo el de
que certifique.

Juan Rodriguez

Francisco Diaz

Don Esteban de Guzman
Narciso Labo

Continuacion de la ordinaria de
este dia por el Ayuntamiento propietario para
ventilar asuntos concernientes al temidipio

Acto seguido y hallandose presentes los señores con-
sejales propietarios bajo la Presidencia del primer Teniente de
Ayuntamiento, se le dio lectura al acta y se dio
señor secretario habido el acto y manifesto a la Corpora-
cion que Confesha Venita y cinco del acta se ha de
una Comision del Senor Gobernador Civil de la Provincia
en la que manifesto habiendo admitido la renuncia inter-
puesta por Don Esteban Rubio Rey, para el Cargo de
go de Alcalde que le era desempeñando. Visto lo con-
feto por los concurrentes, acuerdan que en virtud de la Ley
municipal, en virtud de sus Capitulo y articulos aclarados
tacitamente en quien debe recaer el Cargo de presidente
de la Corporacion, se Comente a la Superioridad y entan-
to haga las veces, el primer Teniente D. Juan Vazquez de
Villar. Seguidamente por el primer Teniente se ordeno
al Secretario de la Corporacion una lectura integral de las
Comunicaciones recibidas cuenta del Sr. Excmo. de Hacienda
de la Provincia y otra del Sr. Abogado la primera fecha 19 de

Comente p[er] esta que manifiesta hallarse esta corporacion
 incluída en el expediente de separacion de la que se sigue
 por aquella supendencia por debitos de Comunes de el
 año que de 1705 y la segunda, reclamando debitos por
 el mismo concepto perteneciente al año comente. inserta
 tambien dicha Comunicacion en el Boletín oficial numero
 59 de fecha 23 del Comente. Cuidadoso y minuciosamente
 la corporacion acuerda por unanimidad de nombres
 al Don Juan Miguel Macanilla para que vaya en comi-
 sion a la Capital a gestionar acerca de los referidos
 debitos de Comunes y algunos otros asuntos concen-
 nientes a este Ayuntamiento.



Igualmente se acuerda que correspondiendo ante
 pueblo el día Catorce del proximo mes de abril para el
 juicio y rebuion de exacciones ante la Comision estable-
 cida en la Capital, de los moros pertenecientes a este Ayuntamiento
 y de los tres años anteriores, se nombre a D. Juan Rodriguez
 de Bobadilla para que como tal Comisionado haga
 la presentacion de dichos moros segun dispone la virgen-
 te ley de decumbrados, al que se le entregaran los fondos
 necesarios para socorrer a los individuos como igualmente
 las vitas que referido Comisionado tiene derecho a per-
 cebir de los fondos municipales.

De igual forma se da consentimiento de que
 el Escrivano de esta localidad Don Juan de Dios, se haga un
 tasa de las cosas que se hallan en su posesion de que se le
 cobran en algun tanto, para atender a la lactancia de
 dicho niño nacido, por encontrar en su cuna alguna
 de gravedad, y notum de unos de unigen quince, para dudar
 hasta. Oido lo expuesto y Comisionado se cita la partici-
 cion de dicho interesado a quien se le da la justificacion
 de dos reales diarios, hasta tanto se restituya a la vida del
 del mismo, lo que prescribira desde el día veinte y ocho del
 comente en adelante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminado
 el acto que firman los señores señores que van y los que
 no hacen la cosa de que yo el Escrivano Certifico
 Juan Venegas Juan Hernandez



Juan Rodriguez Fran^{co} de Villafaina

José Atencio Aguasot Juan, Carbacho

Ordinaria del
3 de Abril de 1904

D. Juan Pungay Macante
D. Juan Botiguin Nebollo
D. José Atencio y Atencio (Mayor)
D. José Atencio Aguasot
D. Francisco Villafaina Pungay
D. Lorenzo Diaz Barriaga
D. Rafael Atencio y Loren
D. Joaquín Atencio Peral

En el Valle de Atotonilco a tres de
Abril de este presente mes. Reu-
nidos los señores del Ayuntamiento
que así me mandaron seguir en esta sala
Capitulada para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la Presidencia de
suor primer Teniente de Alcalde su fun-
ciones Don Juan Pungay Macante
por dicho suor se celebró habiendo
el acto y leído que fue el acta de la
anterior que se aprobó. Seguidamente por dicho suor se
manifestó que en la Ordinaria del Quince y siete de Atotonilco
pudo como consta en la misma, no se pudo llevar a cabo
el nombramiento de Alcalde Presidente que se halla vacante
por renuncia del que lo era Don Juan Pungay Macante
Rubio Peral, cuyo acto no se llegó a realizar por la falta
de cinco miembros de Concejales. Visto lo expuesto y estan-
do los ocho individuos que componen la actual corpora-
ción presentes, dieron principio a la elección de dicho
Cargo según previene la ley y se recibió el acto continuo
de este modo resultó siguiente. De que los seis individuos
que tomaron parte en la misma, quedaron D. Juan Boti-
guin Nebollo, D. José Atencio y Atencio (Mayor), D. Francisco
Villafaina Pungay, D. José Atencio Aguasot, D. Lorenzo Diaz
Barriaga, y D. Juan Pungay Macante, declinaron sus
votos en favor del D. Juan Pungay Macante, el que
acto continuo quedó Constituido Constanza Presidente
y Concejales y se hizo el Asiento de los Cargos por
términos quedando de primer Teniente el que lo era segun-
do, D. Juan Botiguin Nebollo, segundo el que es que ha
de ser de José Atencio y Atencio (Mayor), y tercero
el que lo va primer Concejales D. Francisco Villafaina



Ungos, y consecutivamente los Demos concejales,
y a cuyos nombramientos se dara cuenta al Sr. Jefe
uador civil de la Provincia.

Acto Segundo se da tambien conocimiento de los
resultados de la Comenta hecha a' el efecto para saber
si hay deudas o no a que paguen
los ganados de labr que gozan en la Dhesa de las
denominadas a' elata de arriba y a' elata de abajo por el
vecinto a' este pueblo, y drito lo que Contentan d' elos
Senos de las, y coninducos que al oprimarse en
que deben pagar los ganados que pertenecen en la
defensa finca con arreglo a' lo que cada uno p' sus
y unas manifestallo tambien al Sr. Jefe de la
Jefe de la Region que viene conformes con el uni
no yacen del Comentar de los a' elata de arriba y
el a' elata de arriba en drito de los expunto acunden
que d' elos luego se proceda al cobro de todas las
Cabras de ganados que se encuentran en d' elata de arriba y
se paga definitivamente que han estado en la defenda
finca.

Tambien se dio conocimiento a' la Corpora
cion de la Ciencia cuenta en el Protocolo oficial fe
cha 23 de octavo en la que se reclama el tanto por %
del producto de los Pluata de aguas y ruididos y se manda
se certifique a' la Superintendencia dando Cuenta de lo
habido efectuado tal Pluata hace algunos años.
Igualmente se da conocimiento de la notificacion
presentada por el agente ejecutivo D. Camilo Ferraz
Giles en la que se reclama el d' elata de arriba que se abuda
en la Cabria de ganados por el d' elata de arriba

plutemente a ejercicios anteriores, y manifeste
una vez, sin puntadas, del asunto que se se huya
se proceda a examinar si hay algunos fondos que
sean hechos, se pongan todos los medios posibles a fin
de pagar el primer trimestre del corriente ejercicio que
se encuentran deudas y procura el medio mas favorable
para que se le pague dicha ejecucion.

De igual forma se acuerda nombrar
como Delegado especial para la formacion de la cuenta
de este trimestre de ejercicios anteriores a D. Esteban
Garcia de Badajoz, el que presidirá la
dicha que con el mismo se retiraban procurando
sea la mas economica que pueda ser, fijando
la mayor suma con que cuenta este trimestre
y que se satisfaga con cargo al Capitulo de in-
previstos, dando conocimiento al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia de todas las operaciones que se
vayan realizando.

Segundamente se da conocimiento de la presente
hecha por el Sr. de esta Real Caceria de Badajoz
inspector de la Corporacion de la Ciudad en el
tanto para que se cuide a un hijo pequeño que tiene
y su mujer en familia, que de todo junto les supliere
el coste de la lactancia con todo lo necesario y cobrado en
la Ciudad la presente acuden a dar los reales de
nos que principian a disputar desde el dia veinte
del corriente en adelante los que se cargan al capitulo
de correspondiente con arreglo a Presupuesto en el
cual se sera abogada solo por el tiempo de quince
dias.

Tambien se acuerda por unanimidad se crea
y se reanuda la Ceca de Plata autorizada al Sr.
Presidente para que busque un estanco alif y tapas

la pander de referida Cuenca

Quo habiéndose mas o menos de que tratar se dá por terminado el acto que firman los que saben y lo que no hacen la suma de cinco de yo es de esta
is Certipio

Juan Venega Juan Rodríguez

Gran Villorquia José Mendez

[Signature]

José Mendez

José Mendez

Nazario Mendez

El Regidor D. Nazario Mendez, protesta la parte de esta
Ley, sul concerniente a la eleccion de cargo que se ha verifi-
cado por no ser de su subleja o definitiva

Joaquín Mendez [Signature]

Ordinaria del
de Abril 1901

- D. Juan Venega Navarrete
- D. Juan Rodríguez Neballo
- D. José Mendez y Mendez
- D. Francisco de Nazario Venega
- D. José Mendez y Mendez
- D. Nazario Mendez Flores

En el Valle de Patamora a diez
de abril de mil novecientos cuarenta,
Reunidos los Señores Concejales que
Almagan se reunieron en la sala capi-
tular y bajo la presidencia de don
alcaide D. Juan Venega Navarrete,
por dicho Suor Señoría habiéndose
acto, y leído que fue la siguiente que
se aprobara

Acto seguido se ordena al Secretario de
lectura de la Comunicación recibida durante
la semana, como igualmente del contenido de las
Resoluciones oficiales y que se entregue a la Corporación.
Según antes por el Suor Presidente se manifestó
a la Corporación que como ya les consta no se entregó
en la suya libro de Contabilidad acta de alguno



un documento alguno por lo cual queda veni en
conocimiento de las cantidades pagadas y pagadas
por cuenta del Presupuesto Municipal en los años
de 1902 y 1903 que se han en el acto de la sesión celebra
da con fecha treinta y uno de Enero ultimo presentada
el Alcalde que fue en dichos años algunos Libramientos
de los cuales se entregó recibos no son suficientes a relaja
rar la Contabilidad que ha debido llevar cuenta e Admini
stracion Municipal, por lo que el Ayuntamiento a con
do en sesión celebrada en cinco de febrero mes de febrero
que se origina a dicho efecto la presentacion de las
cuentas oficiales en los años en que se ocupó el cargo
de Alcalde y por tanto de ordenado de pago del mun
icipio dando de plazo para ello hasta el día treinta
y uno de dicho mes de febrero. Como ahora de
haber transcurrido con bastante exceso el plazo que se le
concedió no se hayan presentado las Cuentas de Depo
sitaria y Administracion así como tampoco las
documentos de Contabilidad referidos, es de opinion que
se instruya Expediente en averiguacion del paradero
de estos para presentados poniéndolo en conocimiento
del Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial y del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, y que se dirijan ofi
cios al Alcalde Preterente que fue en los años citados
Don Juan Marcos Gomez, y al Depositario D. Ramon
Gomez y Vergas mayor, para que envíen las Cuentas
de Depositaria y Administracion de repetidos años
en la inteligencia que de no verificando en el plazo
de cinco dias se formara de oficio a su Corta
y se les exigirá la responsabilidad, que le corresponde
para lo cual y con el fin de averiguar las cantidades
que en los mencionados años de 1902 y 1903, haya
ingresado en arcas Municipales debe instruirse otro



Representante en el que comparezcan todas las personas y
quiere Cosa o que por su Cargo hayan de ser hacien-
tados de fondos en Depositaria por cuenta del Ayuntamiento
y Municipios.

El Ayuntamiento de aqui de vir a su Presidente
y de cuenta con determinacion de dichos asuntos a con-
formidad con lo prevenido, que por la alea-
ria se instruya la dos representaciones referidas en con-
formacion de los estatutos relacionados.

Del mismo se da cuenta de que por el correo
de ayer dia uno se ha recibido cuenta el Patrono
de Cédulas provisionales aprobada, y como guia que se
expone de que venga de un dia a otro para expedir
las al Cobro hay necesidad de nombrar uno que
se encargue de dicha recaudacion y custodia y de lo
de que se acuerda en conformidad, que visto las
necesidades personales que hay en la localidad para estos
asuntos y Comisiones se le mas fauor, el pose de
seguirase le nombra al Sr. D. Juan de Ayuntamiento
D. Francisco Ceballos Peralta, con la gratificacion
de un tercio de los Cantones que recauda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
danta la sesion que finian los dichos asuntos que
se han hecho y los que no han la una, cuenta de que
yo el Sr. D. Ceballos Peralta.

Juan Venegas Juan Rodriguez

Jose Mendez prom.^o D. Ceballos Peralta
D. Ceballos Peralta

Ordinaria del
17 de Abril 1904

D. Juan Vengas Morante

D. Juan Robinson Rebollo

D. Sr. Alvaro y Alvaro

D. Sr. Villafaina Vengas

D. Sr. Alvaro Agudo

D. Joaquin Alvaro Peña

En el Valle de Estremadura a
vista de todos de mis sucesores
El Sr. D. Alvaro y Alvaro de
Ayuntamiento que al margen
sus nombres se relacionan para la
celebracion de la estival de este
año y bajo la Presidencia del Sr. D.
Sr. Alvaro y Alvaro

Me he acordado la hora por dicho Sr. D. Alvaro y Alvaro
el acto y dauso lectura el Sentencia del Acta de la anterior
quedo aprobada.

Acto seguido por dicho Sr. D. Alvaro y Alvaro de
lectura a las Declaraciones presentadas en el Ayuntamiento
que se instruyen por la Alcaldia en cumplimiento de
acuerdo de la Corporacion del día diez del actual en
consecucion de las Ordenes y sucesos en materia
Municipal en los años de 1902 y 1903, y el Ayuntamiento
unido en todas ellas y entre la gravedad
que suenan en como lo todo que ha de un la
decepcion del mismo y la falta de autoridad que
existe en la Presidencia para hacer personalmente su
lectura a los Sentencias que fueron de este Ayuntamiento
unido D. Alvaro y Alvaro, y D. Juan Alvaro, por
debida declaracion tanto en dicho Ayuntamiento como en
los que han de instruir en consecucion del par
re de los libros y demas documentos de Contabilidad
y de Administracion, por haber entrado e inventado
fondos en distintas Obligaciones de las que figuran en
el Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Ayuso de dicho con
determinando el asunto referido; En una Comision
Compraventa del Sr. Alcalde Presidente y del Delegado nom
brado por el Ayuntamiento para la Compraventa de los
tas, D. Alvaro y Alvaro, bayan a la Comision de
el Citado Ayuntamiento con el fin de dar cuenta a los

Abogado Civil de la Provincia de Toledo actuado
 lo actuado y para que se le haga ver a la citada Super-
 ior autoridad, la Comunion de que se nombra
 un Delegado de esta para la Continuation de los trata-
 jos que dada la escasez de recursos con que cuenta la
 Corporacion y el mucho tiempo que se calcula se ha-
 ya de invertir en esclamar el estado de la Administracion
 Municipal y el haber las Cuentas de varios años
 que estan sin Comprobar no es posible sostener a su cos-
 ta los gastos y dietas que ha de percibir dicho Delegado
 nombrase por esta Corporacion a parte de que como ya
 queda expresado con esta autoridad de autoridad tan-
 tante para la practica de ciertos Negocios y que los ga-
 tos que se ocasionen a dicha comunion se habran con
 cargo al Capitulo Correspondiente del Presupuesto en
 ejercicio.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento haberse
 al referido Delegado D. Antonio Garzon la suma
 de Siete puntos Cuarenta y cinco dineros por razon
 de dieta por su trabajo ya referido las que se pagaran
 con cargo al Capitulo de sujeciones.

De igual forma se da Comunion a la Corporacion
 de la Petition suplica que manda la Excmo Comision
 y Junta notificandose el fallo recabado sobre los moros
 presentados en el acto del juicio de sucesiones y acto
 segun se ordena se le haga saber a los interesados segun
 se publicara la Comunicacion que a la summa acen-
 fada y que verificase se de cuenta al Certificase que
 esta summa se reclama.

Tambien se acuerda que todas las Comisiones que
 el Ayuntamiento tenga que cumplir por cualquier
 punto Comunitario al mismo se habran por cuenta
 del Presupuesto Municipal siendo su qualificacion la
 de veinte y cinco puntos para las que se hagan a las

Capitales, y otros idem para las que se suscriben
à Papa, y tres à la cabecera de partidos. à excepción
de alguna que revista Casaca extraordinaria que
en el caso, el Ayuntamiento acordará la franquicia
que ha de permitir.

Del mismo modo se acuerda haberse al estante
Maife de esta Villa, la suma de treinta y tres
tas por su trabajo en la gran de la Casa del Egidio
que se igual forma de haberse à D. Juan Rodríguez
Rebollo, la suma de quinientos pesos, importe de una
Bodega que ha hecho para el Servicio del Ayuntamiento.

Quo habiéndose mas asuntos que se libran suertes
se da por terminado el acto que firmamos, que
saben y los que no hacen la señal de Cruz de que yo
el Secretario Certifico

Juan Venega Juan Rodríguez

José Mendez

José Mendez
Juan Velloso

Joaquín Mendez

Juan, Cobas

Ordinaria de 26 de Mayo de 1904 | Queda sin efecto la ordinaria de este día
de Cobas de 1904 por no haberse reunido suficiente número
de Concejales. Certifico

Juan, Cobas

Ordinaria del 3 de Mayo de 1904 | De igual forma que la anterior
queda sin efecto la ordinaria de este
día por falta de Concejales. Certifico

Juan, Cobas



Ordinaria del 8 de Mayo de 1904

Esta tambien en efecto la Aente via por falta de señores Concejales de que Certifico

Juan, cordacho

Ordinaria del 15 de Mayo de 1904

Presidentes

D. Juan Venegas Barrantes

" Juan Rodriguez Rebollo

" José Mendez y Mendez

" Juan, Villafina Venegas

" Rafael Mendez Flores

" José Mendez Argudo

Contribuyentes asociados

D. Manuel Rubio Perez

" José Mendez y Mendez

" Juan Mendez y Mendez

" Maguin Coronio Benavente

" José Mendez Flores

" Diego Venegas Cordacho

" Juan, Bermudez Benavente

" Juan, Carrasco Benavente

" Juan Diaz Latal

" Juan, Venegas y Venegas

" Manuel Venegas y Venegas

" Juan, Venegas y Venegas (mayor)

" Manuel, Ferras Perez

" Manuel Ferras Ferras

Quel Valle de Abotamoros a quince de Mayo de mis novecientos cuatro. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen por sus nombres se relacionan en esta Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Venegas Barrantes, y asociados de los mayores contribuyentes que tambien se relacionan y siendo las once de la mañanana hora señalada para la celebracion de la ordinaria a que han sido convocados, por dicho Sr. Secretario habiendo el acto, y una infante: Que el objeto de la reunion era esclusivamente de el mejor medio y acorda la forma que mejor parezca afin de cubrir el deficit que resulta para cubrir los gastos corrientes del Ayuntamiento comunitario cuya suma segun liquidacion practicada por este acto ascende a la de dos mil, cuatrocientos catorce pesetas, ochenta y cinco centimos.

Oido lo expuesto por dicho Sr. y dignos y dignos de diente con

Veterinario Pina
 Tiburcio Venegas
 José Venegas y Venegas
 Donipalio Lobos
 Agustín Mendez
 Domingo Velaz
 Esteban Palacios
 Juan, Donatelo
 Manuel Atteleguna
 Andrés el que
 Rufino Donatelo
 José Villanueva
 Manuel Mendez
 Juan, Venegas Salgado
 Manuel Sánchez
 Pedro Peña
 José Venegas Lobo

Constante Determinante el asunto vino a ser unánime
 por mayoría que, considerando la estumada probada
 de este vecindario y lo grave que suya el hacer efec-
 tiva la autodieta suma por un reparto entre los vecinos
 se acusa al pueblo de Subasta. Las sumas y gastos
 del bicho común de este pueblo, por el resto del año
 sea hasta el treinta y uno de Diciembre por el tipo
 del referido déficit que resulta para cubrir e incluir
 los gastos con los ingresos del repetido presupuesto y una
 vez que no resulte por los que cubra la mencionada
 suma se procede a reunir de nuevo la Junta munici-
 pal y mayores contribuyentes a fin de que vean
 como ya queda dicho el modo mas fácil de atar
 recursos para cubrir el referido déficit. Los habiendo
 otros asuntos de que tratar se da por terminado el
 acto que firma los señores que salen haciendo y los
 que no hacen la suma de Cuentas de que Certifico
 Juan Venegas Juan Rodríguez

Juan de Villafarina José Mendez

Rafael Mendez José Mendez y Mendez
 Juan, Cobarrubias

Ordinaria de 22 de
 Mayo de 1904...

D. Juan Venegas Navarrete
 „ Juan Rodríguez Rebollo
 „ José Mendez y Mendez
 „ Francisco Villafarina Venegas
 „ Rafael Mendez Flores
 „ Lorenzo Díaz Barrigal
 „ Agustín Mendez Peña

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

En el Valle de Montemor el
 día veinte y dos de Mayo de mil
 novecientos cuatro. Reunidos los
 señores del Ayuntamiento que
 por sus nombres al margen se
 relacionan bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Juan Ven-
 gas Navarrete, con el fin de
 celebrar la ordinaria de este día
 por dicho Señor se declaró habido el acto. Y manifi-

Lo' a los concuentos tanto a la corporacion como
 a cierto numero de contribuyentes vecinos que tam-
 bien se hallaban unidos, que desde luego el que
 se hallara en condiciones y quia estaba en el caso
 de hacer proposiciones al Dipute de unos y partes
 del ayto comun segun estaba acordado en la ordina-
 ria anterior aspi de otras algunos recursos para
 cubrir el deficit que resultaba en el Presupuesto de
 este corriente, y todo como arbitrios que se comitieron
 legales para dicho objeto invitados varias veces
 para si alguno quia hacer cargo del referido expro-
 chamiento por la cantidad que resultaba como deficit y
 que cometa en el acto anterior, y no resultando ninguna
 oferta favorable la Corporacion acorda dar promogay
 hasta el domingo venidero por si alguno acepta los
 ya referidos y caso de que tampoco se recibiera respuesta
 ninguna, proceda inmediatamente a que se renueve
 la Junta Municipal y se prosiga a la confeccion
 del reparto vicinal entre los vecinos de esta local-
 dad segun esta conignado como parte a algunos
 en el Presupuesto.

Seguidamente se dio conocimiento
 a la Corporacion de haberse presentado D. Victoriano
 Rodriguez, Agente ejecutivo contra el Municipio de
 reclamando el Arrebitado que existe por comunas per-
 teneciente al año anterior de 1905 el que procedio a lo
 embargo de los 66% de todos ingresos que portados
 conceptos tenga el Municipio, y de otras obligaciones
 protesto el Cabildo Presentes en razon a que
 dicho Arrebitado no procede de un proceso y que esta
 Corporacion esta intuyendo expediente de responsa-
 bilidad contra las autoridades de donde procede
 el Arrebitado que la Reina de Melana.
 etelo segundo se manifiesta haberse



Al Comisario del Ayuntamiento en el Cabildo,
D. Baldomero M. Sevilla, lo que se le advierte
que en Once puestas veinte y tres
cientos al principio de 1808, y al mismo tiempo
no habia hecho al mismo Consejo la Comisaria
referente a que autoridad hay que se comunique
para que presente el Asiento necesario al Delegado
que tiene nombrado este Ayuntamiento para
la formacion de la Contabilidad municipal
en los años anteriores puesto que segun manifiesta
el Sr. Abogado Civil de la Provincia en el
tiempo atribuciones para ello.

Del mismo modo se dio buena acogida
a una instancia presentada por el Sr. Don
Joaquin de Santa Villa D. Mateo Rodriguez de Sicilia,
suplicacion de que se elimine de la Constitucion
una Crea que hoy viene figurando a nombre de
Natal Diaz Ruiz Soracino, por haberla con-
grado dicho Sr. y agregada a la Casa
de Cerrato de donde segun manifiesta procede
por los años de diez y seis y setenta y tres
en cuya epoca fue otorgada por el Rey
segun se refiere en el mismo escrito.

El Ayuntamiento bien puesto al contenido
de referida Asiento, Comunique que una vez
dada por el Estado no tiene esta Corporacion
atribuciones para dala de baja y que ignora
por que medios o procedimientos pueda tratarse puesto
que este Municipio carece de leyes que actuen
referido asunto y por tanto acuda a que se
dicho Sr. Crea tiene conocimiento de lo que
dijo Malicia esta suplica desde luego a manifestar
tal como son sus deseos.

Y notando mas asuntos de que trata y



Se da por terminada el acto que firmen los que
 Saben y los queno hacen la Señal de Cruz de que
 Certifico =

Juan Venegas Juan Rodriguez

Joaquin Mendez Juan de Villafuente

Manuel Petrucci

Don Diego Panga

Juan, Corbacho

José María

José María

Ordinaria del 29 Mayo 1904. No pudo celebrarse la ordinaria de
 de Mayo de 1904. Se da por no haber reunido Suficiente
 numero de Concejales = Certifico =

Juan, Corbacho

Ex Ordinaria del 3 de Junio de 1904. En el Valle de Batamboros a tres dias
 de Junio de 1904. Reunidos los señores Concejales en suficiente
 numero para celebrar la Extraordinaria de este
 dia a que han sido convocados y llegada la hora
 señalada por el Sr. Presidente Sebastian Madrid
 el acto por el Sr. Secretario da lectura de la
 Comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de
 la Provincia, de fecha 27 de Mayo y tras de haberse
 en la que se reclaman los derechos de consumo y
 prestaciones al año anterior de 1903, suscritos
 sus y opinando a la Corporacion y hacienda los

responsables con sus bienes particulares sino satis-
facen el referido Crédito dentro del propio mes de
Mayo,

Tambien se da conocimiento de otra Comision
del Sr. Gobernador civil de la Provincia y teniente
de la Alcaldia Constitucional de la ciudad de Lerma,
de los Caballeros, en reclamacion de que se satisfaga
a la misma los derechos que resultan por contingentes
Catalanes, de años anteriores.

Iguualmente se dio conocimiento de una Carta
particular del Promotante que fue del Contingente Pro-
vincia, Don Sr. Don Manuel Legido, reclamando en
Concepto de costas y costas causadas por doce leguas
de sustento, contra esta Corporacion la suma de
novecientos ochenta y siete justos suelta en ultimo.

De igual forma se da tambien noticia del resulta-
do de los dos Comissas hechas una a otro a
D. Baldomero M. Sorilla, pidiendo manifestacion a que
autoridad hay que se cumpla obligatoriamente
el nombramiento de Delgado, para la formacion
de Comissas Municipales, y la otra pidiendo datos
al Ayudante en la Capital, D. Rafael Frijillo, para
que diga que inversion se da a los intereses del Dpto.
de la Laguna de los bienes de propios enajenados.

Acto segundo se prohibio a manifestar a los con-
currenentes Estados para dicho acto y puentes, que se
de luego podian hacer proposiciones a los burocratas
y partes del Estado con un dote publico con el
fin de proporcionar recursos para satisfacer en
parte las atenciones que pesan sobre la Corporacion
Municipal, y presentandose en el acto los señores
de esta D. Victoriano Piza Villanueva, y D. Francisco Velasco
y Prunco, (mayor) en calidad de asociados hicieron la
proposicion que fue admitida y tratada al punto

tiempo sin que nadie hiciera proposiciones mas favorables, se le adjudica el mencionado aprovechamiento el que durara principio el dia cuatro de este y terminara el treinta y cinco de Diciembre de este año por la cantidad de cinco mil ciento sesenta reales.

Abonando la mitad de sueldo suma el dia veinte y cinco del corriente mes, y la mitad restante el dia quince de Octubre venidero.

El Ayuntamiento en cuanto a lo que se refiere a las Comunicaciones ya relacionadas en esta relacion de los descubiertos que tiene este Pueblo con los diferentes Pueblos, y sus puntas de vista, tiene en su poder un plano que debe luego ser presentado a la Junta Municipal para que procedan inmediatamente a Confesionar el Dicho Deseo, para cubrir todo parte de los intereses que se reclaman. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmando los señores que saben y los que no han asistido de ellos, y que Certifico =

Juan Venegas
Juan Rodriguez y Joaquin Mendez
Jose Mendez
Nasare Mendez y Lopez
Juan, Corbacho

Ordinaria del 5 de Junio de 1904. Quiso sin efecto la ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Certifico.

Juan, Corbacho



Ordinaria del 22
de Junio de 1904

D. Juan Vargas Navarro
" Juan Rodriguez Rebollo
" José Mendez y Mendez
" Don. Villafaina Vargas
" Joaquin Mendez Peña
" José Mendez Argudo
" Lorenzo Diaz Bañaga
" Rafael Mendez Flores

En el Valle de Metamoros a diez
de Junio de mil novecientos cuatro
Reunidos los Señores que componen
el Ayuntamiento y que por su con-
vencimiento se relacionan para
celebrar la ordinaria de este día en la
Sala Capitular llegada que fuere
la hora por el Sr. Alcalde se hizo
lo habido el acto y dando lectura
del contenido de los Partidos oficiales

ante la cual queda la corporacion entera de
consecuente queda aprobada el acta de la au-
toridad. Acto seguido se dio tambien lectura
de un escrito presentado por el Concejal y Alcalde
Presidente D. Juan Vargas Navarro, en solicitud
de que la corporacion acepte la renuncia que hace
este día de sus cargos dichos cargos concejiles
estubiese en que es mayor de veinte años.

Iguualmente y por los mismos conceptos se quemó
otro escrito por el Concejal y 2º. Vocal del
D. José Mendez y Mendez haciendo la misma peticion
de cesar en los referidos cargos por tener tambien presen-
te de los veinte años. El Ayuntamiento hizo se
lectura del contenido de referidos escritos y considerando
ser cierta y cierta la peticion puestas que a los mismos
acompañan las partidas bautimales por las cuales
se ve claro y terminante la Certeza del particular
en que estubian.

Acordaron por unanimidad algunos
con bastante dufante por la falta de buenos compa-
ros, admitir dicha renuncia y que este Sr. D. Joaquin
ceda inmediatamente a su consentimiento del Sr. D.
Pedro de Cives, de la Promocion de los Vacantes que
estubian en la Corporacion puesto que admitir a la



tercera parte de los concejales que componen este Ayuntamiento
 unido para que por dicho Suo se cumpla el fin en
 que han de tener lugar las elecciones porales que
 tendran que verificarse para cubrir las mencionadas
 vacantes.

Contra se acusa que no obstante de
 que es Ayuntamiento se halla incompleto hasta que
 se cubran las dichas vacantes, no por no se dejó
 de funcionar en todos los actos que a la corporacion
 compete y que referente al Partido Judicial de este
 inmediatamente a la Junta paraq' esta lo malia punto
 punto que habiendo consultado el subdido de la Lani
 unij. del bo. p. de los bienes suagados o sea susptisa
 con el Sr. Comisario el Sr. D. Diego de Masamunda
 i Interosentor de la misma con lo manifestado por
 el ayuntamiento capitulos D. Manuel Angillo, en que
 la Sr. Comisario a los efectos de Instruccion
 humana por lo que se ha de a otros anteriores
 alijunto por Malis Ordenes. No habiendo mas
 asuntos de que tratar se da por terminado el acto
 que finian los señores que salen y los que no han
 la Señal de Cruz de que yo el Secretario Certifico

Juan Rodriguez Jore Mendez

Me. Alcaide y Joaquin Mendez

Juan Diego Masamunda

Ordinaria del Jura sin efecto la ordinaria de este
19 de Junio 1904 dia por no haberse reunido suficiente
numero de Señores Concejales Certifico =
Juan, Corbacho

Ordinaria del 26 de Junio de 1904 } Por el mismo concepto que la anterior
queda sin efecto la ordinaria de este
dia de que Certifico = Juan, Corbacho

Ordinaria del 3 de Julio de 1904 } Queda sin efecto la ordinaria de este dia
por no haberse reunido suficiente
numero de Concejales Certifico =
Juan, Corbacho

Ordinaria del 30 de Julio de 1904 } En el Valle de Bataneros a diez
de Julio de 1904 de Año de mis sucesos y cuatro
Reunidos los Señores del Ayuntamiento que al fin
de la presente suscriben en Sala Consistorial para celebrar
la ordinaria de este dia llegada la hora por el Señor
Segundo Escribano de Cabildo en funciones D. Manuel
Rodriguez Molero se declaró habido el acto. Y
dando lectura del contenido de los Pliegos que
se presentaron.

Acto seguido se dio conocimiento a una
comunicacion del Señor Teniente de Alcalde de la
Provincia reclamando el ingreso de setecientos veinte
y cuatro puntas de lina Cristinas que se hallan en
el arrendamiento del veinte por ciento de renta de propiedad y diez
por ciento de aprovechamiento forestal. De igual forma
se dio lectura a una cota particular del Sr.
arrendatario del Contingente Provincial D. Juan
Felix reclamando la suma de noventa y
cuatro y siete puntas de lina Cristinas que
poseen las vietas y cortos de arrendamiento en las expresadas
las vietas y cortos contra esta Corporacion Municipal

por Acuerdos de varios años con la Diputación Provincial.

Tambien sea conocimiento de todos presentados en el día que el Comisionado D. Alvaro Rebollo Rodriguez, requiriendo el Ayuntamiento para que se haga efectivo el ingreso de Siete mil Setecientas ochenta y Cuatro reales que se añaden a los anteriores a la Com. Diputación Provincial.

El Ayuntamiento bien que se de de todo cuanto queda manifestado, acordando que desde luego se proceda a reunir todos los fondos que pueden incorporarse y satisfacer en primer termino todo cuanto se pide en lo comun de este ayuntamiento y que a dicho Sr. Comisionado D. Alvaro se le satisfaga la suma de Ochenta reales por sus dietas de viage, y que en cuanto a la suma reclamada del 20 y 50 % sobre los rentos de propios y plantaciones se comente al Sr. D. D. de Navarra, manifestando que se ha prestado el referido acuerdo. Los habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminado el acto que firman los señores ayuntamiento que a los que no hacen la suya de cuyo de que por el Secretario Certifico

Juan Rodriguez

Juan de Villacien

Joaquín Mendez

Nazario Mendez

Juan, Contador

Ordinaria del Jueves sin efecto la sesion deste dia por
17 de Julio de 1904 no haberse reunido suficiente numero
de concejales de que conste

Juan, ^{ro} Corbacho

Ordinaria del 24
de Julio de 1904

D. Juan Rodriguez Rebollo
D. Juan, ^{ro} Villafaina Vinyas
D. Joaquin Alvarado Peltas
D. Jose Mendez etguero
D. Prospero Mendez Flores

En el Valle de Montemoroz a veinte
y cuatro de Julio de mil novecientos
cuatro; Reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en tabla capi-
tular para celebrar la ordinaria de este
dia y llegaba la hora de las diez de la
mañana por el Señor D. Comisario del

alcaldia en funciones D. Juan Rodriguez Rebollo, se leyó
claro habiendo el acto y ordenó al Secretario leer la lectura
del contenido de los Partidos oficiales, apareciendo en
el del veinte del actual una circular del Señor
Gobernador Civil de la Provincia en la que ordena
el ingreso en caja de los mozos pertenecientes al actual
Reparto en primer de este ejercicio, asimismo
por cuyo motivo abia necesidad de nombrar un
indiviso que fuese en comision con la documen-
tacion relativa de la lista segun se previene en la
Resolucion Circular y ordena ordena el artículo 113 y
114 de la vigente ley municipal.

La Corporacion entera de este ayuntamiento
reunida nombra para el desempeño de referida
comision a D. Joaquin Alvarado Peltas, al que se le
entregaron las relaciones duplicadas segun dispone
la ley citada antes, y se le habilitaron por medio
de esta acta y cunta, la suma de veinte pesetas
segun esta ordenado por la Corporacion.

Asimismo se acuerda que una vez que
el Señor Gobernador Civil de la Provincia no ha
resuelto todavia nada referente a las ordenes que



Este Ayuntamiento no obstante de haber traspa-
 sado con efecto el tiempo para que por dicha Superior
 autoridad se cumpliera las elecciones parciales para la
 reposición de las Municipalidades vacantes, se le dirija
 esta comunicación en clase de recordatorio exponien-
 dole a la vez la situación en que se encuentra esta con-
 juración y la necesidad imperiosa de que se repou-
 ga la falta de los tres concejales que no existen, y
 no habiendo más asuntos de que tratar se da por
 terminado el acto que firma. Lo mismo que habien-
 do los que suscriben la Real Cédula de que yo soy
 Secretario Certifico Joaquín Mendez
 Juan Rodríguez

Francisco Villafraque

Juan Rodríguez

Juan Rodríguez

Juan Rodríguez

Ordenaria de 7 de Julio sin celebrarse la ordinaria de este
 25 de Julio de 1901. Esta por la falta de uno de los concejales
 presentes. Juan Rodríguez
 Certifico

Ordenaria de 7 de Agosto sin efecto la ordinaria
 7 de Agosto de 1901. Esta por el mismo concepto que
 la anterior. Certifico
 Certifico

Ordinaria del
Ayto de Agordo del 9 de Set.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Rodriguez Rebollo
- " Juan^o Villafaina Vergas
- " Berquin etruca Pisas
- " Rafael etruca Pisas
- " Jose etruca etruca

Señores de la Junta Municipal

- D. Diego Vergas Corbastes
- " Juan^o Vergas Salguero
- " Juan^o Embudo Ferrer
- " Benfario Lobo Sancho
- " Jose Vergas y Vergas
- " Victoriano Pina Villaino
- " Jose Vergas Corbastes
- " Juan Villafaina Pina
- " Jose Vergas Lobo

En el Valle de Motamoros a la orilla
de Agordo de sus inmediatas costas.
Reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan en union del
de los individuos de la Junta municipal
asociados, al mismo tiempo la hora de los
diez de Setiembre por el Señor primer
Comisario de Orense en su nombre se celebró
abierto el voto, y dando lectura del con-
tenido de los Boletines oficiales que son
interesados. Igualmente se dio conoci-
miento de la Circular inserta en el Boletín del
día del actual número 1969 en la que
se reclama el pago del tercio trienio
de Consumos del año actual. También
se dio lectura de una Comunicación
del Señor D. Julián Ferrer Excmo. Comisario
de Orense de Contingente Provincial, dirigida
al mismo delos deudores que existen por dicho concepto.

Contra los individuos del Ayuntamiento
de cuanto queda relacionado, es un deber que debe ser
seguir por todos los medios a ser posible y tal
como se ha hecho todo cuanto sea posible a fin de evitar los
prejuicios que son Comunitarios al ser reclamados
por la vía de apremio.

Acto seguido por el Señor Presidente
se manifestó que el vecino de esta localidad D. Blas
Palacios Amaya en union de otros vecinos tambien
vecinos de este Pueblo, se habian presentado haciendo
petición de que por el Ayuntamiento se subsidiese
con una subvencion a la misma que
existe en esta localidad a fin de que pudiesen asistir a la
fiesta religiosa de la Inmaculada Concepcion Señora
de la Piedad Patrona de este pueblo.



Enterada la Corporacion acordaron que fuesen por
 el no poder acceder a dicha peticion, pero que los
 señores deudos con que cuenta este Municipio no
 le permite quitar fondos de ninguna especie por
 los que notan. Emigracion en Presupuesto puesto
 que los que se ven en el presupuesto son imposibles
 de pagar. Cumplimiento.

Seguidamente y en la noche
 presentados los individuos de la Junta Municipal citados
 por tenera vez con el fin de que procedieran a dar prin-
 cipio a la Comision del Reparto deudas para cubrir
 el deficit del presupuesto de este año actual de cuenta
 con los deudores en el mismo. La mencionada Junta ma-
 nifesta por unanimidad que en ese dia de hoy los
 deudos son imposibles de pagar de dichos trabajos y
 pide al Presidente de la Comision el plazo de tres dias
 para consultar y dar la solucion que sea el mas favorable
 de lo que se ha de llevar a efecto o no
 el ya repartido de parte por los mismos individuos
 y como algunos de los deudos son de ese dia, y otros
 los de otros en que estubo para no llevar a efecto
 como igualmente justificaran las deudas legales en que
 tambien estubo para Municipios del Censo que son
 en deudas individuales de la Junta. En este caso se
 el 1.º de mayo de 1880 acordaron con el el plazo indicado que
 dando desde luego invitado para el dia diez y siete del
 actual en que tendra lugar con el Carácter de
 extraordinaria la sesion que ha de celebrarse con
 el fin de resolver la que ya queda manifestada.
 No habiéndose mas asuntos por tratar
 de que haber sido por terminarse el acto que

firmar los señores que siguen y los que no vienen
la Junta de Cruz de que Certifico

Juan Rodríguez

Joaquín Mencla

Juan de Villafra

Manuel Atienza

José Atienza y Quiso

Individuos de la Junta

Diego Uruegas, José Uruegas, Corbacho - Don, Don Mateo
Don, Don Uruegas, Salguero - Don Uruegas y Uruegas - Metronano
Pérez Villanico,

Extraordinaria de En el Valle de Montemoros del
17 de agosto de 1901. En el día de agosto de mil novecien-
tos cuatro. Reunida la misma corporación que con-
ta en la ordenanza anterior y llegada la hora por
el Sr. D. Vicente de Abajo de funciones D. Juan
Rodríguez Nebollo, se declaró abierto el acto y
manifestó que desde luego podían dar principio
al ya mencionado Reporte.

Oído lo expuesto los señores de la Junta
usando de la palabra el individuo de la misma Sr.
D. Metronano Pérez Villanico, manifestó no sus-
contrarse conyete para llevar adelante el men-
cionado trabajo, exponiendo primeramente la lamenta-
table situación por que atraviesa la mayor parte
de los vecinos que residen en esta localidad, sin ser
de ningún género para por satisfacer las cuotas que se
les impongan por minimas que sean, y segun
que según una liquidación particular que presento
el que dice la situación de estamento que estaba

Este otro anterior Resulto que con algunos y
 algunos menos de los que hoy tiene el que existe en
 Union Otorgada bastante para atender á sus necesidades
 siendo las atenciones las mismas las que pesan
 sobre la actual Corporacion. Vide lo expuesto y bien
 puntualos los Asemas individuos de la Junta unani-
 memente de lo alegado por su Compromiso todos por una
 misma manifestacion lo mismo negaron rotun-
 damente á que se verificase el ya mencionado Resulto.

El Ayuntamiento en esta ocasion se
 abstiene de la Junta que se encuentra en mayoria
 punto que se Compone de muchos individuos y el Ayun-
 tamiento se halla incompleto punto que no cuenta
 mas que de diez por renuncia de los otros diez
 vacantes se piden en conocimiento del Señor Jefe
 uador Civil de la Provincia, y hasta la fecha nada
 ha resulto, y siendo de todo punto imposible el cubrir
 las atenciones que sobre el mismo pesan, sin tener que
 recurrir al tan repetido Resulto conseqüente en el
 ultimo punto por el que se pide esta Corporacion
 y que lo expuesto por la Junta referente á liquidacion
 que se hicieron al Ayuntamiento en el año anterior
 no sea de un fabula punto punto que habiendo
 examinado la Contabilidad perteneciente á ese ejercicio
 resulta que se hallan endeudado en casi todas
 las entes Oficias sin haber podido satisfacer sus pagos
 y que hoy los reclamou á todo trance.

Esta Corporacion conser fue uno para
 esta representacion, que manana justicia cabe
 los por su morosidad é negligencia en el cumplimiento
 de su deber á saber que inmediatamente se ha que
 Certificacion literal de la presente esta y se remite
 al Señor Jefe uador Civil de la Provincia para que
 esta Superior autoridad ordene lo que cho mas



oportuno ^{10 de} la particular indicase. Pero habiendo
mas asuntos de que tratar se ha posterrado este
que firmen los Señores del Ayuntamiento y Junta
municipal que cada uno de los que no ha asistido al efecto
de que Certifico

Juan Melgarejo y Joaquin Meneses

Juan ^{de} Villafanor Regalado Mendez +
Jose Esteban Aguero +
Lorenzo Diaz Bangua +
Don. Cortés

Ordinaria de 25 de Agosto 1901 Quisa en este la ordinaria de este
dia por no haberse reunido suficientes
señores de dicho Concejo. Certifico
Don. Cortés

Ordinaria de 28 de Agosto de 1901 En el Valle de Huelamoros a veinte
y ocho de Agosto de mil novecientos
D. Juan Rodrig. Neballo - cuatro: Reunidos los Señores del Ayuntami-
" Don. Villafanor Regalado - ento qual se celebraron bajo
" Juan Esteban Aguero la presidencia del primer teniente Alcalde
" Rafael Esteban Flores D. Juan Rodriguez Neballo, concejal
" Jose Esteban Aguero de celebrar la Ordinaria de este dia y llega-
" Lorenzo Diaz Bangua da la hora por dicho Señor Secretario abier-
to el acto y ordeno se da lectura del contenido de
los Placetes oficiales recibidos de la primera Junta
y la Corporacion que se entienda tambien se dio co-
nocimiento de un volante del Sr. Comendador del
Contingente Provincial D. Jose Gomez Aguiar fha. veinte y
ocho del actual eligiendo se propongan los plazos
en que la Corporacion municipal acuse y pague
los Arrendamientos que existen o tiene este pueblo con la
Caxina Diputacion a fin que puedan tener cabida



en el Presupuesto Ordinario del año venidero la cuota que le correspondia con arreglo al contrato de la legua de salinas. El Ayuntamiento Cibo y sustentado de la corte que se acuerda que se este inmediatamente para los Ordinarios de la Junta Municipal y mayores contribuyentes como asociados para que en sus intereses de todos acuerden lo que crean mas oportuno sobre el particular indicado.

Seguidamente se acuerda por unanimidad de todos los individuos que se liquide al Depositario de fondos municipales D. Tiburcio Almagar, y que los fondos que resulten sobrantes en su poder se remitan inmediatamente a D. Rafael Cruzillo, agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que los ingrese a cuenta de lo que se le esta debiendo por contingentes y demas obligaciones que se hallan en su deber, hallandose todo al mismo tiempo que desde hoy en adelante se abstenga de entregar a los empleados del municipio intereses por cuenta de su haber sin que haya el correspondiente libramiento, advertiendo solo que no se manpan para su cuenta particular que le resulten por parte de contablemente.

Acto seguido por el Sr. D. Juan de la Cruz Almagar, Concejal de la Corporacion, hace presente y suya el Sr. Presidente que habiendose producido un suceso por el Portero de la Corporacion Pedro Alvarado, que se le instituya al cargo que tiene de su cargo, la Corporacion visto lo expuesto por dicho Sr. y concurrido lo acordó de que se acuerde en dar su parecer y todo necesidad de reunirse a votacion entre el Sr. Presidente y concejales que se hallaban presentes dando el resultado de

Si fuerit
D. Rafael Atarés Flores = Su hijo con un mudo simple
D. José Atarés Flores = Su hijo simple
D. Joaquín Atarés Flores = Su hijo con un mudo simple
Lida que fatha es la autencia de leyenda y tiene fe
si que Continúa

D. Lorenzo Díaz Benito = Le renova en otro y mata
die ni supro ni infra

D. Juan Rodríguez Albaladejo, Procurador manifestado que
una vez que Casca de los datos suficientes en que se opone
el Consejo para saber su estado si es cierto o no el man
dato suscrita para poder la daria de funcionarios y
de pasar, que una vez que trata la fecha la carta ha sido
desempañada y religiosamente las obligaciones que sobre
si tiene tanto solo Comunmente es el que... como en
Mado, Continúa desempañando y caso que se cumpla
Claro y tenidamente quin fue el culpable de lo ocurrido
de la amonición con los reconocimientos que han en
necesario o salida del puen si ello hubiese lugar.

Incontinentemente se dio lectura de un escrito de
presentado por el Sr. Don Juan Coronado Flores, natural de esta
villa, suplicando de que la Corporación acordase sobre
de un pedimento de terreno de la vía pública que
existe en la Plaza pública de esta localidad sobre la casa de
D. Juan Coronado Flores, D. Juan Coronado Flores, casa de
la esquina de la mencionada casa de este número de la
del vecino también de esta Concepción de San Juan,
La Corporación decretado el asunto de un tanto que
siendo la continuación de materia como en el de aque
llos, que se luego puede edificar pero sin que se altere
de la anterior esquina para que la vía que se sea top
y que no haya tampoco perjuicio la casa del vecino.
Habiendo por esto la cantidad que con arreglo
de ley se consume. Inhabiendo más asuntos
de que tratar se da por terminado el acto que firmaron

Los señores que hacen presente y los que no hacen las
señales de cruz de Cruz de que certifico
Juan Francisco Arriaga prom.^o Valladon

Joaquin Mendon

Nazario Alvarado Jose Alvarado
Juan, Corbacho

- Ordonnancia de
11 de Septiembre 1901
- alcalde D. Juan Rodriguez Robello
 concejal D. Juan, Villafaina Vergas
 " Joaquin Mendon
 " Nazario Alvarado
 " Jose Alvarado
Individuos de la Junta
 D. Benigno Lopez Sanchez
 " Jose Alvarado Vergas Lopez
 " Juan Villafaina Perez
 " Victoriano Ruiz Villanov
 " Diego Vergas Corbacho
mayores contribuyentes
 D. Antonio Rubio Pizar
 " Juan Mendon y Alvarado

Que el Valle de Estremadura a efectos
 de Septiembre de este mes de Septiembre
 en el acto: Al punto los señores de la Junta
 con los individuos de la Junta municipal
 y mayores contribuyentes que por sus nombres
 al margen se relacionan en la sala capi-
 tular y bajo la presidencia del Sr. Excmo.
 de Excelencia suplenior Don Juan Robi-
 guez Robello, llegaba que fue la hora
 por dicho Señor se declaró abierto el
 acto, y manifestó que el objeto de la
 reunion seria acordar sobre el colan-
 te que con fecha veinte y dos de agosto
 pasado, dirige el Sr. Excmo. de la
 Contingente Provincial D. Jose Gomez
 Cepeda manifestando que se acuerda

en los plazos que la Corporacion era competente para satisfacer
 fuer el devuelto que este pueblo tiene con la Excmo. Dipu-
 tacion Provincial. Oido lo expuesto por los individuos con
 consentimiento al acto manifestaron que no se oponen a lo que
 se consiguiese haga el consiguiente que se expone en el pre-
 sente volante, fijando los plazos en que se ha de satisfacer
 los debidos que este pueblo tiene con la Excmo. Diputacion
 y que siendo debidos que corresponden a ejercicios anteriores que
 se reclaman de Señor Demandador Civil de la Provincia el
 envío de un delegado de su autoridad para que dicho Señor



Seuione la tentabilidad de la epoca que expusen los
mencionados desubiertos, y se le haga cargo a los señores
responsables del desubierta que entret. acordando a p
nimo tiempo que inmediatamente se va que certifica
cion de la presente carta y se dirige al Sr. condatario
para su conocimiento y efectos oportunos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se va por
terminado el acto que finian los señores que abajo se
quiere hacer las firmas de como de que yo el secretario
Certifico - Juan Rodriguez

Joaquin Mendez
Francisco Vellafam
Nepesalense
Josi Alencar
Alordos de la Junta
Victoriano Pita
Diego Vargas Cortes

Ordinaria de 18 de Julio su efecto la ordinaria de este
Septiembre de 1901 dia por no haber venido mayoría
de Concejales Certifico -

Juan Cortes

Ordinaria de 18 de Julio por el mismo concepto que la anterior
Septiembre de 1901 no se celebra la ordinaria de este
dia de que Certifico -

Juan Cortes



Extraordinaria de
22 de Septiembre de 1904

D. Juan Rodriguez Rebollo
" Juan, Villa Reina de Urgos
" Joaquin Agudo Pena
" Rafael Agudo Flores
" José Agudo Agudo

En el Valle de Holanorog a veinte
y dos de Septiembre de mil, novecientos
cuatro: Reunidos los señores del ayun-
tamiento que al margen se expresan
en la Sala Capitular bajo la presidencia
del señor primer Comisario de Alcalde
Don Juan Rodriguez Rebollo, Negada

que fue la hora por el referido señor se declaró abierto
el voto, y seguidamente se dió lectura de una comunicacion
del alcalde de la Ciudad de San Carlos Caballeros, en la
que se cita la presentacion de un representante de esta corpora-
cion en aquella Ciudad para el dia 14 del actual, con el
fin de que en union de aquella corporacion y demas indivi-
duos de los pueblos pertenecientes al partido de la misma
Ciudad puedan Confesionar el Presupuesto del Contingente
Castellano para el proximo ejercicio de 1905, entera a la
corporacion de donde por unanimidad que para la sustancia
de dicho voto se nombra a D. Joaquin Agudo Pena el que
questionará todo cuanto lea posible en favor de este pueblo. =

Tambien se dá conocimiento del contenido de otra commu-
nicacion de la misma Alcaldia de San Carlos, a la que se acompa-
ña Certificacion de un acuerdo fecha ocho del actual referente
a la Contencion de un ferrocarril secundario para que se
le sea Conformado con el contenido de dicho acuerdo lo
autonomico con sus fincas territoriales que constan anotadas
al margen de la presentada Comunicacion.

De igual forma se acuerda que para la adopción de
medios para el encubrimiento de caminos para el mes
proximo de 1903. y sus arreglos, se adopten las condiciones
de años anteriores de venta a la seccion en cuanto a los
tipos de liquidez y canal, y los demas puntos se lleven por
Administracion municipal, y que esto se quite de la
tipificacion de la misma y se presente al Sr. Administrador
de Contribuciones de la Provincia para que le pida
su debida aprobacion y la misma. Lo ha visto
mas asuntos de que trata se da por terminado el acto
que finan los señores que abajo y los que se han
señalado de acuerdo. De que Certificado =

Juan Rodriguez Procurador del Cabildo

Joaquin Mendez

Agustin Mendez +

José Mendez y otros

Juan, Cabildo

Ordinaria de 25 de Agosto queda sin efecto por no haberse reunido
Septiembre de 1901 y suficiente numero de señores concejales =
Certificado = Juan, Cabildo

Ordinaria del 2 de Octubre de igual forma y por el mismo concepto
Octubre de 1901 queda anterior no se libra la ordinaria de este
Certificado = Juan, Cabildo

Ord. del 9 de Octubre
de 1902. } queda tambien sin efecto la ordena
ria de este dia por los motivos indicados en las
anteriores, Certificado =
Juan, Cabildo

Relaciona del Sr. No se celebra la fiesta por falta
de octubre de 1905 de mayoria de Ayuntamiento. Certificado
Juan. Corbacho

Excmo. Sr. D. el Valle de Salamanca a
22 de octubre 1905 veinte y dos de octubre de mil novecientos
cuatro. Reunidos los Señores Concejales
y asociados contribuyentes que la presente constituyen
con objeto de celebrar la extraordinaria de este día.
Declarada Abierta por el Sr. primer Teniente del
Ayuntamiento Don Juan Rodriguez Robledo.
Se expuso la necesidad que habia de adoptar el mu-
nicio mas eficaz para hacer efectivo el establecimiento
de Comunas y sus recargos sobre los especies de liqui-
dos y Carnes para el proximo año de 1905. Dicho
que el acuerdo adoptado el 22 de Septiembre ppdo. que
se remitió la oportuna Certificacion al Sr. D.
Don de Hacienda de la Provincia con fecha 26 del
mismo no pudo tener efecto a consecuencia de la
nueva reforma introducida en los Alcabales y habiéndose
sancionado del impuesto de Comunas la partida del
Vino y sus Hainas. Abierta discusion sobre el parti-
cular indicado tomaron parte la mayoria de los Señores
presentes y despues de un detenido examen sobre las
formas mas convenientes para los intereses del munici-
pio y acordaron por unanimidad en que
se tiene a efecto por presente con la facultad de acudir a la
exclusion de las especies de liquidos y Carnes, recargan-
dolas con el 10 por 100 como arbitrio municipal, a todas
aquellas que la nueva reforma autoriza, y que se referen
te a las especies de Cebadas a excepcion del Vino y sus
Hainas. Se lleve por Administracion municipal y



Elle mandadas de igual forma con el ^{cuanto} ~~cuanto~~ por ~~cuanto~~
de recargo municipal. Y por último que es el fin
que se busca para cubrir el cuerpo total y sus recargos
por la falta de la Contribución Enajenada al tigo y sus
hombres puesto que con el aumento del recargo del
20 p. 100 no cubre la mencionada falta se debe a efecto
por el Ayuntamiento de las rentas de los Contribuyentes
de este término Municipal. Si mismo se acuerda
dar conocimiento al Sr. Administrador de Hacienda
de la Provincia con remisión de la oportuna Certificación
de la presente para sustituir el mismo demostrativo de los
servicios de comunos como esta previsto puesto que
puede dar en su forma alguna el resultado satisfactorio
por el Adminis. que si se encuentra por la disminución
del producto ya mencionado del tigo y sus homines con
la baja hecha al cuerpo de esta localidad, a fin de que
V. S. le pida su superior aprobación si la misma, y
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
dicha firmados los Sres. Ayuntados que están hechos
y lo que no hacen la parte de Cruz de que Certifica
Juan Rodríguez yrom de Villosca

Joaquín Mencler Mayor Ayuntado

Pedro Díaz

José Ayuntado

Juan, ^{1º} Contralor



Ordinaria de 23 No se celebra este día la sesión conyugal
de octubre de 1901 -) debido al mismo por falta de Sres. Concejales
 Certifico = Juan Cortacho

Ordinaria de 30 De igual forma y por el mismo con
de octubre de 1901 ceyto queda sin efecto la ordinaria de
 este día de que Certifico = Juan Cortacho

Ordinaria del 6 de En el Valle de Matagorda a seis
Noviembre de 1901 de noviembre de mis mandamientos
 ceyto: Reunidos los Sres. Concejales
 que por sus nombres al margen se rela-
 cionan, bajo la presidencia del primer
 Abogado de Abogado Don Juan Rodriguez
 Rebollo, y llegada que fue la hora por
 dicho Sr. Secretario habiendo el acto
 y ordeno al Secretario dar lectura del contenido de los
 Dictámenes oficiales y la Corporacion queda enterada.

Seguidamente se dio conocimiento del asunto
 sobre la comunicacion del Sr. D. Manuel Gomez Tejedor,
 en la que exige el pago del sueldo que este Sr. Con-
 cejal tiene con la Diputacion Provincial, y la
 Corporacion acuerda que se le paguen los fondos que
 tiene que pagar los concejales del expresado
 sueldo de los Sueldos y partes del Excmo. y que ante con-
 tino se acuerda al Excmo. D. Rafael Enriquez
 para que este Sr. Conyugal el pago del Segundo y Tercer
 Sueldos del Conyugal perteneciente al Conyugal

opinion. Los habidos otros asuntos de que
Hata se cuenta la Union que fueran los que saben
y los que no hanu la Union de uno de que certifica
Juan Rodriguez y Fran^{co} Villacastin

Joaquin Mendez Don Manuel et quod
Manuel Mendez
Man^{uel} Cobarruco

Ordinacion del
13 de Noviembre de 1904 Que da sin efecto por falta de
Concejales de que certifica
Man^{uel} Cobarruco

Ordinacion del 20
de Noviembre de 1904 Que da de igual forma que la p
atensa y por el mismo Consejo certifica
Man^{uel} Cobarruco

Ordinacion del 27 de
Noviembre 1904 Que el valle de Matamoros
a vista y lista de Noviembre de diez y nueve
Ciento, reunidos los señores del Ayuntamiento
que la preside entonian en las Casas consistoriales
llagada que fue la hora por el Sr. Juan Ferrnandez
de Alcala Sr. D. Juan Mateo el acto, y seguidas
punto se dio conocimiento de la Orden del Sr.
D. Manuel Civer de la Provincia puesta en el Protocolo
oficial del 16 del actual anunciando la Eleccion
parcial de Concejales para el dia cuatro del proximo
mes de Diciembre con el fin de cubrir las tres vacan-
tes que existen en el Ayuntamiento, corresponden

Se consulte a la Capitulo algunas dudas que se ofieren
 sobre la mencionada eleccion segun de que se sigue
 y no habiendo mas que disentir se da por terminada
 firmando los que saben y los que no hacen la suma de
 Cerrado de que Certifico -
Juan Rodriguez Fran^{co} Villafraque

Joaquin Mendez Me^{re} el t^{er}cer de agosto
 de 1794 en la villa de
 Matamoros L^o de Agosto

Excmo. Sr. del
 5 de Diciembre 1794

Excelente Sr. de Matamoros
 a cinco de Diciembre de mil
 setecientos noventa y cuatro: Unidos los
 Sres del Ayuntamiento que al
 margen se expresan para celebrar
 la extraordinaria de este dia a que
 han sido convocados y llegados
 que fui la hora por el Sr. Juan
 Ferrnandez de Alcalde en funciones D.

Juan Rodriguez Rebollo, secretario
 habiendo el acto, y manifesto de que el objeto de
 la reunion fue el que como a todos consta se
 habia consultado sobre la toma de posesion de los
 nuevos Concejales elegidos en la presente y anterior
 elecciones generales verificadas en la Ciudad, y con am-
 glo a la Contestacion recibida era de todo punto
 imposible el poder dar posesion a los ya mencionados
 Concejales por no reunir las suficientes condiciones
 para el cumplimiento de los cargos que en la mencionada
 consulta se manifiesta han de tomar en vista de
 ella la Corporacion por unanimidad. Acuerda

que una Comisión del Sr. D. Ayuntamiento
 vaya á la Capital á conferenciar con el Sr. D.
 Gobernador sobre los particulares ya mencionados
 y quedar esclara la situación en quinos sucesos
 meos, nombrando para el desempeño de la misma
 al Concejal D. Francisco Villafaina Vergas, y al
 Secretario de la Corporación D. Francisco Cordero
 Ferras, á los que se le habrán de pagar los gastos de
 ida estada y vuelta, por cuenta de los fondos
 del Municipio y con cargo al capitulo correspondiente
 de este Ayuntamiento.

Lo habiendo oído como
 los de que trata se dá por terminado el acto
 que finian los que habian y los que no habian
 las señas de Cruz de que Consto

Juan Rodriguez Francisco Villafaina

Joaquin Mendez Francisco Cordero
 Manuel Ferras

Ordinaria del 11 Diciembre 1801

D. Juan Rodriguez Ferras
 " Juan Villafaina Vergas
 " Joaquin Mendez Ferras
 " Manuel Ferras
 " Francisco Cordero

En el Valle de Matamoros
 á once de Diciembre de mil ochocientos
 cuatro y cinco Reunidos los Señores
 del Ayuntamiento que al margen
 se expresan y en suficiente numero
 para tomar acuerdo, y acordados
 y verificados de la Junta municipal
 en las Casas Consistoriales con objeto
 de celebrar la ordinaria de este
 año, bajo la presidencia del Sr.



Alcaldes D. Juan Rodriguez Rebollo, por dicho Señor
 se declaró abierto el acto y leida que fue la escritura
 que se aprobada, acto seguido se dio lectura del contenido
 de los estatutos oficiales y la corporacion que se sus-
 criba, seguidamente por el Señor presidente se expuso,
 que habiendo transcurrido con bastante espacio el tiempo
 en que se mandó o reunió al Señor administrador de la
 Causa de la provincia, Certificacion del acuerdo adoptado
 por este Ayuntamiento y Junta de asociados, para hacer efectivo
 el cupo del Tesoro y Aranceles por un número de veinte y cinco, para
 el presente año de 1805, a que hasta la fecha nada ha sumi-
 to ese Ayuntamiento contra esta Corporacion cumpliendo con lo
 que dispone el artículo 2.º de la siguiente instrucion, y des-
 pues de asi lo estatuan los Señores ayuntamientos de pro-
 vincia a formar el reparto del referido cupo del Tesoro
 y Municipios, que ha de recaudarse, vicia las anteriores
 manipulaciones por unanimidad fueron aprobadas
 por los ayuntamientos. Lo habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesion mandando se finiese por lo
 que se hizo hecho y lo que se hizo se hizo la mesa de ayun-
 tamiento el Secretario de que Certifico

Juan Rodriguez y Jacinto Mendez

Juan de Bellafante José Antonio de Torres
 Rafael Mendez +
 Juan Contreras

Ordinaria de Juba sin efecto la ordinaria de este dia
19 de Dho de 1904 por falta de concejales Certificados: —
Contado

Extraordinaria de 20 de Diciembre de 1904

Constitucion de los nuevos concejales

Presidente

D. Juan Rodriguez Rebollo

Concejales existentes

D. Juan^o Villafaina Arce

D. Juan^o Aguirre

D. Juan^o Peña

D. Juan^o Flores

D. Juan^o Boniga

D. Juan^o Bantel

D. Juan^o Canas

D. Juan^o Arce y Arce

D. Juan^o Boniga

En el Valle de Atalaya a veinte de Diciembre de este suceso. Reunidos los Señores del actual Ayuntamiento en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto de dar provision a los concejales nombrados en la Eleccion parcial celebrada el dia cuatro del presente mes de las diez y siete de la mañana.

Y presentes estos que son D. Juan^o Bantel, D. Juan^o Canas, D. Juan^o Arce y Arce y D. Juan^o Boniga, el Señor Presidente les dio provision de sus

Cargos de conformidad a lo prescrito en el articulo 52 de la ley municipal vigente. Seguidamente y hallandose en la Sala los Señores Concejales que actuaban en numero de seis o sea D. Juan Rodriguez Rebollo, D. Juan^o Villafaina Arce, D. Juan^o Aguirre, D. Juan^o Peña, D. Juan^o Flores, y D. Juan^o Boniga, presenten los nuevos concejales D. Juan^o Bantel, D. Juan^o Canas, D. Juan^o Arce y Arce, y D. Juan^o Boniga, habiendo constituido el nuevo Ayuntamiento dejando la presidencia interina D. Juan^o Bantel, por haber obtenido mayor numero de votos.

Dadas las disposiciones que previene la ley municipal vigente en sus articulos 53 y 56, repetitivamente se procedio a la Eleccion de Alcalde Presidente en votacion por



propuestas que los concejales por su de votos fueron depositados uno por uno en la urna destinada al efecto.

Verificada esta el presidente sacó de la urna las propuestas una a una y leyó en alta voz su contenido resultó Elegido para Alcalde Presidente D. Joaquín Alvarado Peña, por nueve votos, el que proclamado por el presidente sustituto, pero a ruego de la presidencia en el acto, asumiendo de las insignias de su cargo. En seguida y por el mismo orden se procedió a la elección de los tenientes lo que dio el resultado siguiente. Para primer teniente D. Francisco Villafranca Alvarado, por nueve votos, para segundo teniente D. Manuel Antonio Carrasco, por nueve votos, terminada esta el Ayuntamiento por unanimidad nombró como secretario de Promoción Pública a D. Manuel Alvarado y Alvarado.

Orden de los Regidores

- 1.º D. Rafael Alvarado Flores,
- 2.º D. Juan Somalo Pérez,
- 3.º D. Lorenzo Díaz Bonga,
- 4.º D. José Manuel Argudo,
- 5.º D. Juan Rodríguez Soballo,

Terminado esta uno de su cargo y recibidos las insignias de su cargo, se acordó que los ayuntamientos ordinarios los domingos a las diez de la mañana en primavera y verano, y a las once en invierno y otoño.

Con lo que queda terminada esta sesión que firmaron los señores que abajo y los que no hacen la firma de este de que yo el Secretario Certifico
Joaquín Mendler
Juan de Velasco

Juan Rodríguez Soballo

José Manuel Argudo
Lorenzo Díaz
Manuel Antonio Carrasco
Francisco Villafranca



Ordinaria del
25 de Diciembre 1904

D. Joaquín Alencar Peña
D. Fran^{co} Villafaina Arroyo
D. Alonso Arroyo y Arroyo
D. Rafael Alencar Flores
D. Fran^{co} Manuel Perea
D. Juan Prodimio Rebollo

En el Valle de Montemoroz á
veinte y cinco de Diciembre de mil
novecientos Cuatro: Reunidos los señores
del Ayuntamiento que por sus nombres
al margen se relacionan en las cosas
convenientes y bajo la presidencia de los
señores exaltos D. Joaquín Alencar Peña
llegada que fué la hora por dicho Señor

Se declaró habido el acto y dando lectura a la anterior
quise aprobar e igualmente se dio consentimiento a los contenidos
de los estatutos oficiales y la expresión que se contiene, a lo
continuo el Sr. Presidente manifestó que una vez que faltan al
gunos de los individuos de la Corporación si quise para el
fin que los presentes acuerden la fiscalización y liquidación
de las cuentas de ingresos y gastos que la Corporación
haya realizado durante el presente del presente año, entendiéndose
de lo expuesto acordar que si en falta si faltare alguno
de reunión el día diez de Enero próximo con el fin de que que
reprochando el referido asunto acordado, de que el indi-
viduo que faltare será multado con el máximo
de lo que establece la vigente ley municipal.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se da por
terminado el acto que finan los señores que están y lo que
no hacen la firma de Cruz de quiza el Sr. Secretario Certifico

Joaquín Alencar

Fran^{co} Villafaina

Juan Rodríguez

Rafael Alencar

Fran^{co} Manuel

Fran^{co} Prodimio

[Faint handwritten text visible along the left edge of the page]

